

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 17 de Mayo de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).							
16-5-334	70,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	71,00	16-5-334	101,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
16-5-334	70,50	» E, de 25.000 » »	71,00	16-5-334	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.660.....	100,90
16-5-334	70,50	» D, de 12.500 » »	71,00	16-5-334	101,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	100,90
16-5-334	70,50	» C, de 5.000 » »	71,00	16-5-334	101,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	100,60
16-5-334	70,50	» B, de 2.500 » »	71,00	16-5-334	101,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	100,90
16-5-334	70,50	» A, de 500 » »	71,00	16-5-334	101,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	100,95
16-5-334	69,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,50	16-5-334	101,00	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	101,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
16-5-334	84,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	84,60	11-5-334	91,76	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
16-5-334	84,60	» E, de 12.000 » »	84,60	16-5-334	90,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
11-5-334	87,40	» D, de 6.000 » »	87,40	16-5-334	90,65	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	
16-5-334	87,00	» C, de 4.000 » »	87,00	16-5-334	90,65	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	90,60
16-5-334	87,25	» B, de 2.000 » »	87,25	16-5-334	90,65	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	90,60
16-5-334	87,25	» A, de 1.000 » »	87,25	16-5-334	90,65	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	90,60
11-5-334	86,60	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-5-334	90,65	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	90,60
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
8-5-334	82,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-332	60,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
8-5-334	82,50	» D, de 12.500 » »		10-5-334	73,30	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
16-5-334	82,00	» C, de 5.000 » »		16-5-334	74,60	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	74,45
16-5-334	82,00	» B, de 2.500 » »	81,50	16-5-334	74,60	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	74,50
16-5-334	82,00	» A, de 500 » »	81,60	16-5-334	74,60	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	74,50
5 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
11-5-334	96,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		16-5-334	74,60	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	74,60
16-5-334	95,25	» E, de 25.000 » »	95,00	16-5-334	74,60	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	74,60
16-5-334	95,25	» D, de 12.500 » »	95,00	16-5-334	74,60	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	74,60
16-5-334	95,25	» C, de 5.000 » »	95,00	16-5-334	74,60	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	74,60
16-5-334	95,25	» B, de 2.500 » »	95,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
16-5-334	95,25	» A, de 500 » »	95,00	2-3-334	83,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
16-5-334	90,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30-4-334	80,00	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	
16-5-334	91,70	» E, de 25.000 » »	91,65	10-5-334	90,60	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	
3-5-334	93,00	» D, de 12.500 » »	91,65	16-5-334	90,60	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	90,25
16-5-334	91,70	» C, de 5.000 » »	91,65	16-5-334	90,60	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	90,25
16-5-334	91,70	» B, de 2.500 » »	91,65	16-5-334	90,60	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	90,50
16-5-334	91,70	» A, de 500 » »	91,65	16-5-334	90,60	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	90,50
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
28-2-334	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		16-5-334	90,60	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	90,50
4-5-334	101,20	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....	101,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
9-5-334	100,80	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....	101,00	25-4-334	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-5-334	101,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	101,00	16-5-334	94,35	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	
16-5-334	101,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....	101,00	11-5-334	94,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	
16-5-334	101,00	» A, de 500 » » » 1 al 7.200.....	101,25	16-5-334	94,35	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	94,50
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
28-2-334	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		16-5-334	94,35	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	94,60
4-5-334	101,20	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....	101,00	16-5-334	94,35	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	94,60
9-5-334	100,80	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....	101,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
16-5-334	101,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	101,00	7-5-334	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
16-5-334	101,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....	101,00	9-5-334	101,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 1.500.....	
16-5-334	101,00	» A, de 500 » » » 1 al 7.200.....	101,25	16-5-334	101,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	101,00
16-5-334	101,00			16-5-334	101,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	101,00
16-5-334	101,00			16-5-334	101,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	101,00
16-5-334	101,00			16-5-334	101,00	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	101,15

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS %
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			10-5-934 561,60	Banco de España.....	500		560,00
		En diferentes.....			9-6-934 268,60	Banco Hipotecario de España...	600	90	268,00
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.			16-5-934 190,00	Banco Español de Crédito.....	250		
16-5-934	231,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	231,60		11-5-934 148,00	Banco Hispano-Americano.....	500		210,00
16-5-934	231,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	231,60		16-5-934 210,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			7-5-934 73,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600		
22-8-933	95,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....			11-5-934 42,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias....	600		678,00
22-8-933	95,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....			10-5-934 675,00	Unión Española de Explosivos...	100		
31-8-933	94,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....			10-5-934 225,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
16-5-933	93,00	En diferentes series.....			9-5-934 208,00	Idem Norte de España.....	475		73,00
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			16-5-934 74,00	Banco Español Río de la Plata.	100		
16-5-934	90,60	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	99,25		0-7-934 400,00	Bonos del Banco de España.....	600	Interés anual por 100	
16-5-934	99,60	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	99,25		10-5-934 92,28	Cédulas del Banco Hipotecario.	600	4	92,00
7-5-934	93,60	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....			11-5-934 91,75	Idem id. id.....	100	4	
12-2-932	90,00	En diferentes series.....			16-5-934 95,80	Idem id. id.....	500	5	95,60
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			16-5-934 100,75	Idem id. id.....	600	6	100,60
11-5-934	92,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	91,25		16-5-934 100,90	Idem id. id.....	600	6 1/2	100,00
11-5-934	92,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....			10-5-934 89,00	Idem Banco de Crédito Local...	600	6	88,60
23-4-934	92,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....			9-5-934 80,00	Sociedad General Azuc. España.	500	4	
16-11-929	79,00	En diferentes series.....			19-4-932 67,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 lladolid a Ariza..... -- B. 500 -- C. 500	4 1/2		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.			31-3-931 79,75	Idem Norte de España- 1.ª serie. 500 Enero de 1905..... 2.ª serie. 500 3.ª serie. 500 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500	4		
10-5-934	91,60	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	91,25		22-12-931 60,00	Ayuntamiento de Madrid.	100		116,00
16-5-934	91,60	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....			13-6-929 72,50	Obligaciones	600		
16-5-934	91,60	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....			13-6-929 71,25	Expropiaciones del Interior.....	600		
26-6-932	88,50	En diferentes series.....			13-5-929 72,50	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	600		72,00
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			28-5-925 64,00	Idem id., 1918.....	600		
					7-5-934 118,00				
					16-5-934 95,60				
					16-5-934 72,50				
					16-5-934 72,00				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 615, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.				
		CLASE DE MONEDA	Cambio m á x i m o	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio m á x i m o
4 por 100 interior 1930.....	478.500	Libras esterlinas.	37,50	37,40	Florines.....	4,98
Idem fin corriente.....	0	Francos franceses	48,50	48,40	Escudos.....	34,40
Idem fin próximo.....	22.000	Dollars.....	7,36	7,34	Cor. checoslova- cas.....	30,70
4 por 100 amortizable.....	198.500	Liras.....	62,60	62,40	Pesos argentinos m/l.....	30,50
5 por 100 amortizable 1928...	14.600	Reichsmarks....	2,91	2,895	Coronas suecas..	1,94
Acciones del Banco de España.	1.000	Francos suizos..	238,75	238,50	Coronas danesas.	1,68
Idem de la Arrendataria de Ta- bacos.....	2.500	Belgas.....	171,76	171,50	Coronas noruegas	1,89
Azucarera— Ordinarias.....						
Idem—Fin corriente.....						
Unión Española de Explosivos.						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	125.000					
Idem id. al 6 por 100.....	82.000					

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JEFATURA DE AVIACION

COMANDANCIA EXENTA DE INGENIEROS

El Ingeniero Comandante accidental de la Comandancia Exenta de Ingenieros de Aviación militar.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta capital subasta pública y local en virtud de lo dispuesto en Orden del Ministerio de la Guerra de 8 das en el proyecto de edificio para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de Edificio para cantina, sala de reunión y barbería en el Aeródromo de Getafe, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 4 de Junio próximo, a las once horas, en las oficinas de esta Comandancia, sitas en el Ministerio de la Guerra (Jefatura de Aviación), donde para mayor inteligencia de los concursantes estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto de la obra y pliego de condiciones técnicas y legales todos los días laborables, de diez a trece horas, desde el día que se publique este anuncio al anterior en que tenga lugar la subasta, ambos inclusive.

El precio límite que ha de regir es el del presupuesto de contrata de esta obra, que asciende a la cantidad de 113.094,45 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituida bien en metálico o en títulos de la Denda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté proveniente se admitan por su valor nominal, será el del 5 por 100 de aquella suma, que asciende a 5.654,72 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 (D. O., número 12), ley de Protección a la Industria nacional y Reglamento para su aplicación, de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la producción extranjera para los materiales que constituyen las unidades de obra, excepto en los que figuran en la relación últimamente publicada al efecto, en que puede admitirse, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los Establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación, y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pajas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel

sellado de la clase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, deberán estar acompañadas de los documentos que acredite la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales, del depósito constituido; último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante y, en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiera, y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que de ser adjudicatarios los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

Madrid, 16 de Mayo de 1934 (ilegible).

Modelo de proposición.

Don F... F... F..., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en... fecha... de... de... para la ejecución de las obras... y enterado también de los pliegos de condiciones del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra) con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de... clase, número... expedida en... a... de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso) y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán la fábrica o Establecimientos nacionales en donde adquieran los materiales que ha de suministrar), comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto-ley de 8 de Marzo de 1929 (D. O., número 53) y Orden de 17 de Junio del mismo año (D. O., número 169), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las que en la realización de la destinada a otras Empresas privadas o al consumo público hayan sido determinadas bien por los Comités paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

(La relación anterior puede venir en hoja aparte, pero unida a la proposición.)

... de... de...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—659

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Almería y en los Registros de las provincias de Granada y Murcia, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firma en los kilómetros 117 al 121 de la carretera de segundo orden de Murcia a Granada, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a 61.375,67 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.812 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Avenida de la República, número 39, piso bajo, el día 8 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Socios y des proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Almería, 14 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—487

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Almería y en los Registros de las provincias de Granada y Murcia, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firma en los kilómetros 133 al 136 de la carretera de segundo orden de Murcia a Granada, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a 55.548,15 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.667 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Avenida de la República, número 39, piso bajo, el día 8 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, los que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Almería, 14 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—488

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Almería y en los Registros de las provincias de Granada y Murcia, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 225 al 229 de la carretera de primer orden de la estación de Vilches a Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a 52.040,49 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional de 1.562 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Avenida de la República, número 39, piso bajo, el día 8 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Almería, 14 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—489

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Almería y en los Registros de las provincias de Granada y Murcia, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 230 al 234 de la carretera de primer orden de la Estación de Vilches a Almería, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.511,95 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional de 1.546 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Avenida de la República, número 39, piso bajo, el día 8 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de

Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Almería, 14 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—490

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Almería y en los Registros de las provincias de Granada y Murcia, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 235 al 238 de la carretera de primer orden de la Estación de Vilches a Almería, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a 54.349,69 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional de 1.631 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Avenida de la República, número 39, piso bajo, el día 8 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Almería, 14 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—491

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

CARRETERAS—REPARACION

Hasta las trece horas del día 4 de Junio de 1934, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Breal al kilómetro 71 de la de Madrid a Castellón, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1934, cuyo presupuesto de contrata asciende a 49.995,79 pesetas, siendo el plazo de ejecución

de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.400 pesetas.

La subasta se verificará el día 9 de Junio, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día 13).

Madrid, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—455

Hasta las trece horas del día 4 de Junio de 1934, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de Villanueva del Pardillo a la de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias por Villanueva de la Cañada y Quijorna, trozos segundo y tercero, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1934, cuyo presupuesto de contrata asciende a 35.479,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.065 pesetas.

La subasta se verificará el día 9 de Junio, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio

de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designa el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo del anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios

profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día 13).

Madrid, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—456

Hasta las trece horas del día 4 de Junio de 1934 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9 al 12 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Daganzo, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1934, cuyo presupuesto de contrata asciende a 51.111,62 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.534 pesetas.

La subasta se verificará el día 9 de Junio, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la reforma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de in-

merción de los anuncios de subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia, en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios; con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el Código de Trabajo, de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del día 13).

Madrid, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—457

Hasta las trece horas del día 4 de Junio de 1934 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y doble riego superficial del firme de los kilómetros 24 al 27,224 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Talamanca, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1934, cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.851,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.586 pesetas.

La subasta se verificará el día 9 de Junio, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la reforma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de di-

cho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia, en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios; con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el Código de Trabajo, de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del día 13).

Madrid, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—458

Hasta las trece horas del día 4 de Junio de 1934 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 15 de la carretera de

tercer orden de Colmenar Viejo a San Agustín, provincia de Madrid, durante el ejercicio económico de 1934, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 65.952,50, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1979 pesetas.

La subasta se verificará el día 2 de Junio, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la reforma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín Oficial* de la provincia, en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y acci-

dentos del trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presentan, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios; con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el Código de Trabajo, de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día 13).

Madrid, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—459

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE

REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 25 del corriente se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas de la provincia de Orense y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Gudiña al ferrocarril de Palencia a La Coruña, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a 40.137,07 pesetas, que deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contados desde su comienzo, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.204,15.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Luis Espada, número 4, el día 30 del mes en curso.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en

papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligados todos los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Orense, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan González Piedra.

S—458

Hasta las trece horas del día 25 del corriente se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas de la provincia de Orense y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de tercer orden de Puebla de Brellón a Orense, kilómetros 47 al 52, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a 40.047,60 pesetas, que deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.201,45 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Luis Espada, número 4, el día 30 del mes en curso.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligados todos los licitadores a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Orense, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan González Piedra.

S—513

Hasta las trece horas del día 25 del corriente se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Orense y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación con riego superficial asfáltico de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Verín a Chaves, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a 40.106,25 pesetas, que deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.203,25 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Luis Espada, número 4, el día 30 del mes en curso.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligados todos los licitadores a declarar en las proposiciones que presentan las remuneraciones mínimas a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Orense, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan González Piedra.
S—514

Hasta las trece horas del día 25 del corriente se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Orense y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación con riego superficial asfáltico de los kilómetros 22,290 a 27 de la carretera de tercer orden de Orense a Portugal, cuyo presupuesto de contrata asciende a 40.078,65 pesetas, que deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.202,35 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Luis Espada, número 4, el día 30 del mes en curso.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligados todos los licitadores a declarar en las proposiciones que presentan las remuneraciones mínimas a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Orense, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan González Piedra.
S—515

Hasta las trece horas del día 25 del corriente se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Orense y en los Registros de las de

Pontevedra, Lugo, León y Zamora, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación con riego superficial asfáltico de los kilómetros 483 a 487,500 de la carretera de primer orden de Villacastin a Vigo, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a 40.214,35 pesetas, que deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.206,40 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Luis Espada, número 4, el día 30 del mes en curso.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligados todos los licitadores a declarar en las proposiciones que presentan las remuneraciones mínimas a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Orense, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan González Piedra.
S—516

Hasta las trece horas del día 25 del corriente se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Orense y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación con riego superficial asfáltico de los kilómetros 59,700 a 62,852 de la carretera de Puente Meijaboy a Orense, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a 40.455,59 pesetas, que deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.213,65 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Luis Espada, número 4, el día 30 del mes en curso.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligados todos los licitadores a declarar en las pro-

posiciones que presentan las remuneraciones mínimas a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Orense, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan González Piedra.
S—517

Hasta las trece horas del día 25 del corriente se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Orense y en los Registros de las de Pontevedra, Lugo, León y Zamora, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 601 a 604 de la carretera de primer orden de Barbañiño a Pontevedra, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a 40.043 pesetas, que deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.201,30 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Luis Espada, número 4, el día 30 del mes en curso.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Asimismo quedan obligados todos los licitadores a declarar en las proposiciones que presentan las remuneraciones mínimas a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Orense, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan González Piedra.
S—517

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Hasta las trece horas del día 28 del mes de Mayo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de las carreteras de Palencia a Tinamayor, kilómetros 500 metros del 304 y Sahagún a Saldaña, kilómetros 27 al 32, cuyo presupuesto de contrata es de 50.559,75 pesetas, y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.516,80 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el día 2 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio

de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Palencia, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—519

Hasta las trece horas del día 28 del mes de Mayo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Palencia a Tinamayor, kilómetros 305, 306 y 307, y Saldaña a Riaño, kilómetros 500 metros del 1, 500 metros del 5 y 6 al 9, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 51.179,60 y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.535,99 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el día 2 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Palencia, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—520

Hasta las trece horas del día 28 del mes de Mayo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de las carreteras de Villada a Terradillos, kilómetros 11 al 15 y Sahagún a Saldaña, kilómetros 14 y 15, cuyo presupuesto de contrata es de 51.023,77 pesetas y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de pesetas 1.530,72.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el día 2 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Palencia, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—521

Hasta las trece horas del día 28 del mes de Mayo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Palencia a Tinamayor, kilómetros 249 al 251 y 255 al 259, cuyo presupuesto de contrata es de 59.689,55 pesetas y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.790,69 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el día 2 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Palencia, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—522

Hasta las trece horas del día 28 del mes de Mayo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de las carreteras de Palen-

cia a Castrogeriz, kilómetros 18 al 22, y del camino vecinal de Puente de Astudillo a Villodrigo y a la de San Isidro de Dueñas a Burgos, kilómetros 1 al 5, cuyo presupuesto de contrata es de 52.031,75 pesetas y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.560,96 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el día 2 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Palencia, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—523

Hasta las trece horas del día 28 del mes de Mayo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme en la carretera de Saldaña a Riaño, kilómetros 16 al 20 y 27, 28 y 34, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 50.335,50 y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.510,07 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el día 2 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Palencia, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—524

Hasta las trece horas del día 28 del mes de Mayo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme en la carretera de Palencia a la de Ampudia o Encinas, kilómetros 7 al 12, y Ampudia a Encinas, kilómetros 3 al 6, cuyo presupuesto de contrata es de 52.199,70 pesetas y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.565,99 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el día 2 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Palencia, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—525

Hasta las trece horas del día 28 del mes de Mayo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme en la carretera de Valladolid a Santander, kilómetros 294, 295 y 342 al 344, 346 y 348, cuyo presupuesto de contrata es de 55.642,33 pesetas y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.699,27 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el día 2 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Palencia, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—526

Hasta las trece horas del día 28 del mes de Mayo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Villoldo a Baltanás, kilómetros 6 al 11, 21 y 22, cuyo presupuesto de contrata es de 50.499,38 pesetas y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de pesetas 1.514,98.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el día 2 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Palencia, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—527

Hasta las trece horas del día 28 del mes de Mayo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme en la carretera de Carrón a Lerma, kilómetros 1 al 5, cuyo presupuesto de contrata es de 52.026 pesetas y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.560,78 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el día 2 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará cons-

tar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Palencia, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—528

Hasta las trece horas del día 28 del mes de Mayo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en firme en la carretera de Paredes de Nava a Villaramiel, kilómetros 4 al 9, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 51.967,35 y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.559,62 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el día 2 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Palencia, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—529

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme, con riego de alquitrán, en los kilómetros 233 al 236 de la carretera de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto asciende a 42.688 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional, 1.281 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, número 14, el día 7 de dicho mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de

su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla, en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios.

Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151, de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 14 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, R Cisneros.

S.—530

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme, con riego de alquitrán, en los kilómetros 25 al 29 de la carretera de Salamanca a la Alberquería, cuyo presupuesto asciende a 56.896,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional, 1.647 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, número 14, el día 7 de dicho mes, a las once y tres cuartos horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya

en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla, en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios.

Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151, de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 14 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, R Cisneros.

S.—531

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme, con riego de alquitrán, en los kilómetros 18,800 al 23 de la carretera de Salamanca al Muelle de Fregeneda, cuyo presupuesto asciende a 51.408,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional, 1.543 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, número 14, el día 7 de dicho mes, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla, en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se uti-

licen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios.

Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151, de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 14 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, R Cisneros.

S.—532

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme, con riego de alquitrán, en los kilómetros 15 al 22 de la carretera de Salamanca a Fermoselle, cuyo presupuesto asciende a 53.406 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional, 1.603 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, número 14, el día 7 de dicho mes, a las once y cuarto horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla, en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios.

Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151, de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 14 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, R Cisneros.

S.—533

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme, con riego de alquitrán, en los kilómetros 1 al 3,600 de la carretera de Béjar a Candelario, cuyo presupuesto asciende a 45.055,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional, 4.357 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, número 14, el día 7 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reingreso tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella, en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios.

Se desearán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151, de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 14 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, R Cisneros.

S—534

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme, con riego de alquitrán, en los kilómetros 13 al 17 de la carretera de estación de Salamanca a Sequeros, cuyo presupuesto asciende a 54.590,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional, 1.638 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, número 14, el día 7

de dicho mes, a las diez y tres cuartos horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reingreso tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella, en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios.

Se desearán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151, de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 14 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, R Cisneros.

S—535

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme, con macadam ordinario, en los kilómetros 64 al 73 de la carretera de Salamanca a la Alberguería, cuyo presupuesto asciende a 52.859,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional, 1.586 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, número 14, el día 7 de dicho mes, a las diez y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resul-

te con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reingreso tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella, en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios.

Se desearán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151, de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 14 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, R Cisneros.

S—536

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme, con macadam ordinario, en los kilómetros 29 al 40 de la carretera de Salamanca a Sequeros, cuyo presupuesto asciende a 51.324,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional, 1.540 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, número 14, el día 7 de dicho mes, a las diez y cuarto horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reingreso tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella, en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Conse-

jo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios.

Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151, de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 14 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, R Cisneros.

S—537

Hasta las trece horas del día 2 de Junio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme, con macadam ordinario, en los kilómetros 72 al 80 de la carretera de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo, cuyo presupuesto asciende a 51.850,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional, 1.556 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la Avenida de Mirat, número 14, el día 7 de dicho mes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reingreso tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla, en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios.

Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151, de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 14 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, R Cisneros. S—538

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo actual, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 y 155 al 162 de las carreteras de San Esteban de Gomar al confin con Segovia y Valladolid a Soria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.036,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses y siendo la fianza provisional de 1.501 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la Plaza de la República, número 4, el día 30 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero Obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Sandalino Crespo.

S—552

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo actual, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 239, 240, 257 al 260, 268, 296 y travesía exterior de Agreda de la carretera de Taracena a Francia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.064,67 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses y siendo la fianza provisional de 1.502 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la Plaza de la Repú-

blica, número 4, el día 30 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero Obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Sandalino Crespo.

S—553

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo actual, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 214 al 221 y 208 al 210, respectivamente, de las carreteras de Taracena a Francia y Valladolid a Soria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 53.737,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, y siendo la fianza provisional de 1.612 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la Plaza de la República, número 4, el día 30 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de tra-

bajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero Obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Sandalino Crespo.

S—554

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo actual, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 42 al 50 de la carretera de Garray a Calahorra, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 51.336 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses y siendo la fianza provisional de 1.510 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la Plaza de la República, número 4, el día 30 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero Obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Sandalino Crespo.

S—555

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo actual, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la

primera subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 2 al 5 y 14 al 20 de la carretera de San Esteban de Gormaz al confín con Segovia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 51.620,62 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, y siendo la fianza provisional de 1.519 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la Plaza de la República, número 4, el día 30 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero Obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Sandalino Crespo.

S—556

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo actual, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 11 y 32 y 33, respectivamente, de las carreteras de San Pedro Manrique a Huérfanos y Garray a Calahorra, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 53.247,30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, y siendo la fianza provisional de 1.600 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la Plaza de la República, número 4, el día 30 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza

de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero Obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Sandalino Crespo.

S—557

Hasta las trece horas del día 25 de Mayo actual, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego asfático para reparación de los kilómetros 186 al 189 y 870 metros lineales del kilómetro 190 de la carretera de Tarazona a Francia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 52.364,67 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses y siendo la fianza provisional de 1.571 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la Plaza de la República, número 4, el día 30 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro Obrero Obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas además al cumplimiento del Real decreto

de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 12 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Sandalino Crespo.

S—358

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro en uso de sus atribuciones saca a subasta la ejecución de las obras para elevación de agua para riego de Osera (Zaragoza).

El presupuesto de contrata es de doscientas cincuenta y tres mil sesenta y una pesetas (253.061).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicos y el modelo de proposición estarán de manifiesto en el domicilio de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, Avenida de la República, número 28, Zaragoza, en las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio a las once horas del día cinco (5) de Junio próximo.

Los licitadores deberán depositar en metálico en concepto de fianza provisional y en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro la cantidad de siete mil quinientas noventa y una pesetas ochenta y tres céntimos (7.591,83), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente abierta a nombre de la Delegación en la Sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en papel timbrado de la sexta clase (tímbre de 4,50), o en papel corriente con póliza de igual clase.

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos, en horas hábiles de trabajo, hasta las dieciocho horas del día primero (1.º) de Junio próximo, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día y se dirige a la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro como "Valores declarados", declarando el importe de siete mil quinientas noventa y una pesetas ochenta y tres céntimos (7.591,83), escribiéndose el sobre en esta forma:

"Subasta para la construcción de las obras para elevación de agua para riego de Osera, anunciada en la GACETA DE MADRID ...

Valores declarados: pesetas 7.591,83. Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.—Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en las oficinas centrales de la Delegación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en la-

gar y forma muy visible la indicación de "Pliego para elevación de agua para riego de Osera", y el nombre y dirección del licitador.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Delegación y dentro del mismo sobre de "Valores declarados" cuando la presentación sea por correo.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en las oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego se hará constar la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y a cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo para la ejecución total de las obras será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año actual.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los depósitos provisionales a los cuatro (4) días de haberse efectuado la adjudicación provisional.

Zaragoza, 11 de Mayo de 1934.—El Delegado, L. E. Montes.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras para elevación de agua para riego de Osera, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra) ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a la que fije la Sección primera del Ju-

rado mixto de Obras públicas, creado por Decreto de 22 de Enero de 1932 (GACETA del 27).

(Fecha y firma del proponente.)

S—578

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SEGURA

De conformidad al anuncio publicado en este periódico oficial el día 12 del pasado mes de Abril, se ha celebrado la apertura de pliegos de la subasta de construcción de un puente de hormigón armado sobre la Rambla de Benipila (Cartagena), habiéndose adjudicado provisionalmente a la proposición más económica de las presentadas, que es la hecha por don Juan Gil Hernández, por 150.000 pesetas.

Murcia, 9 de Mayo de 1934.—El Delegado, José Vinader.

S—311

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CERVANTES, S. A.

Compañía Española de Seguros.

Convocatoria.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las seis de la tarde en el domicilio social, calle de Serrano, 3, Madrid, para el examen y aprobación de la Memoria, balance, cuentas del ejercicio 1933 y demás asuntos estatutarios.

Madrid, 16 de Mayo de 1934.—El Secretario general, Luis Esteban.—Visto bueno: el Presidente, Francisco Roldán.

X—2306

CERVANTES, S. A.

Compañía Española de Seguros.

Convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, en segunda convocatoria, a Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Serrano, 3, Madrid, el día 30 del corriente, a las seis y media de la tarde, con el siguiente orden del día:

Primero. Adopción de acuerdos sobre los asuntos a que se refiere el artículo 34 de los Estatutos vigentes de la Sociedad.

Segundo. Relección de dichos Estatutos.

Tercero. Examen de la gestión del Consejo de Administración y consecuencias del mismo.

Madrid, 16 de Mayo de 1934.—El Secretario general, Luis Esteban.—Visto bueno: el Presidente, Francisco Roldán

X—2305

LA VASCO-NAVARRA

Balance general del ejercicio de 1933.

ACTIVO	PESETAS
Accionistas:	
Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	2.000.000,00
Efectivo:	
En Caja, Bancos y Banqueros...	477.578,32
Inmuebles	1.689.806,21
Valores en cartera:	
Fondos públicos del Estado español...	2.061.313,75
Valores industriales de Empresas españolas	314.712,50
Otros valores.....	346.240,00
	<u>2.722.266,25</u>
	4.889.650,78
Valores depositados en garantía de fianzas:	
En garantía de cargos.....	112.500,00
Fianzas de Agentes	21.750,00
	<u>134.250,00</u>
Deudores varios.....	39.390,76
	<u>107.486,75</u>
	107.486,75
RAMO DE ACCIDENTES	
Mobiliario e instalación.....	107.486,75
Material (totalmente amortizado).....	—
Fianzas depositadas para siniestros en tramitación	47.658,10
Reaseguradores y reasegurados:	
Saldo activo de las cuentas con los reaseguradores	29.955,71
Delegados e Inspectores: Saldo activo.....	1.799.178,41
	<u>1.799.178,41</u>
	1.799.178,41
RAMO DE INCENDIOS	
Gastos de organización, Comisiones de cobro, Mobiliario, Material y Placas, totalmente amortizados	—
Reaseguradores y reasegurados:	
Saldo activo de las cuentas con los reaseguradores	173.839,76
Saldo activo de las cuentas con las Delegaciones	173.699,90
	<u>173.699,90</u>
	173.699,90
VALORES NOMINALES	
Resguardos de depósitos.....	3.467.000,00
	<u>3.467.000,00</u>
	3.467.000,00
PASIVO	
Capital social suscrito.....	4.000.000,00
Reserva capital estatutaria.....	355.412,87
Reserva capital extraordinaria.....	275.000,00
	<u>630.412,87</u>
	630.412,87
Reservas especiales:	
Reserva o fondo legal para oscilación del curso de los valores.....	80.000,00
Reserva extraordinaria para siniestros	262.000,00
Reserva para inmuebles.....	76.000,00
	<u>418.000,00</u>
	418.000,00
Depósitos de valores en garantía y fianzas:	
Garantía cuenta de crédito.....	260.000,00
Garantía de cargos.....	112.500,00
Garantía fianzas de Agentes.....	103.941,23
	<u>476.441,23</u>
	476.441,23
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos	1.693,00
Acreedores varios.....	21.935,77
	<u>21.935,77</u>
	21.935,77
RAMO DE ACCIDENTES	
Reservas técnicas:	
Reserva de primas para riesgos en curso: Seguro colectivo.....	810.402,60

	PESETAS
Reserva de primas para riesgos en curso: Seguros industrial (sin deducción de la porción reasegurada)	86.582,45
Reserva de primas para riesgos en curso: Seguro de responsabilidad civil (sin deducción de la prima reasegurada).....	332.225,70
	<u>418.808,15</u>
	418.808,15
Reserva de siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguros).....	1.432.224,15
Reaseguradores y reasegurados:	
Saldo pasivo de las cuentas con los reaseguradores	28.475,32
	<u>28.475,32</u>
	28.475,32
RAMO DE INCENDIOS	
Reservas técnicas:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	292.041,81
Reserva de siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguros).....	28.986,71
Reaseguradores y reasegurados:	
Saldo pasivo de las cuentas con los reaseguradores	124.368,39
	<u>124.368,39</u>
	124.368,39
Excedentes:	
Pérdidas y ganancias:	
Remanente del ejercicio 1932.....	1.269,38
Beneficio obtenido en el ejercicio de 1933.....	680.050,79
	<u>681.320,17</u>
	681.320,17
VALORES NOMINALES	
Valores depositados.....	3.467.000,00
	<u>3.467.000,00</u>
	3.467.000,00
	<u>12.862.110,17</u>
	12.862.110,17

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	PESETAS
RAMO DE ACCIDENTES	
Sumas pagadas por siniestros (incluso gastos).....	2.762.557,77
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de Inspección.....	19.823,20
Gastos generales.....	524.074,59
Contribuciones e impuestos.....	43.506,43
Comisiones sobre seguros directos	941.950,00
Comisiones de reaseguros aceptados	12.352,87
	<u>1.541.707,14</u>
	1.541.707,14
Intereses abonados por los depósitos en concepto de fianzas de Agentes.....	1.756,70
Primas cedidas en reaseguro.....	141.372,14
	<u>141.372,14</u>
	141.372,14
Amortizaciones:	
Caja de Previsión de Empleados de la Compañía.....	9.745,43
Por gastos de material.....	35.883,16
Por diversos conceptos.....	32.371,66
	<u>78.000,25</u>
	78.000,25
Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1933:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso (netas de reaseguro).....	1.263.835,49
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguros).....	1.432.224,15
	<u>2.696.059,64</u>
	2.696.059,64
RAMO DE INCENDIOS	
Sumas pagadas por siniestros (incluso gastos)	303.046,10
	<u>303.046,10</u>
	303.046,10
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de organización.....	40.618,68

	PESETAS
Gastos generales.....	92.620,56
Comisiones sobre seguros directos.....	242.003,65
Contribuciones e impuestos.....	10.860,85
	<u>386.103,74</u>
Primas cedidas en reaseguro.....	562.098,37
Comisiones de reaseguros aceptados.....	111.830,36
<i>Amortizaciones:</i>	
Por gastos de instalación y mobiliario, material y placas.....	50.520,79
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1933:</i>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	292.041,81
Menos: Cuota de los reaseguradores.....	220.690,14
	<u>71.351,67</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	66.655,45
Menos: Cuota de los reaseguradores.....	37.668,74
	<u>28.986,71</u>
<i>Aplicación a diversos fondos de Previsión:</i>	
Aumento a la reserva capital estatutaria 10 por 100.....	75.702,24
<i>Saldo acreedor:</i>	
Remanente del ejercicio 1932.....	1.269,38
Beneficios líquidos obtenidos en 1933.....	680.050,79
	<u>681.320,17</u>
	<u>9.432.413,49</u>

HADER

Remanente del ejercicio anterior.....	1.269,38
<i>RAMO DE ACCIDENTES</i>	
Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	1.354.200,07
Primas del ejercicio netas de extornos.....	6.123.063,04
Comisiones sobre reaseguros cedidos.....	45.596,91
Siniestros a cargo de los reaseguradores.....	58.527,22
<i>RAMO DE INCENDIOS</i>	
Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	78.285,26
Primas del ejercicio neta de extornos.....	1.251.650,55
Comisiones sobre reaseguros cedidos.....	208.870,07

Producto de los fondos invertidos:

Renta neta de la propiedad inmueble.....	87.002,00
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	76.178,90
	<u>163.180,90</u>
Beneficio resultante por diferencia de cotización de valores.....	146.576,25
Beneficio resultante por diversos conceptos.....	1.193,84
	<u>9.432.413,49</u>

La Vasco-Navarra: P. P., B. Fernández.—El Director, Bonifacio Gurpegui.

X—2299

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO

PESETAS

<i>Inmovilizado:</i>	
Propiedades e instalaciones.....	91.969.108,50
Obras en curso de ejecución.....	510.502,42
Piezas fundidas en fábricas.....	2.339.607,45
	<u>93.919.218,37</u>
<i>Realizable:</i>	
Almacenes.....	3.145.508,14
Obras de calderería.....	1.127.683,85
Cuentas de fabricación.....	137.031,28

	PESETAS
Participaciones en otras empresas.....	4.055.515,54
Acciones en cartera.....	24.500,00
Valores del Estado.....	467.760,97
Construcciones taller de Santa Ana.....	54.548,38
	<u>14.012.448,10</u>
<i>Disponible:</i>	
Caja y Bancos.....	1.845.509,73
Efectos a cobrar y negociar.....	1.759.877,43
Cuentas corrientes y diversas.....	1.936.677,42
	<u>5.542.064,58</u>
<i>Pérdidas y ganancias:</i>	
Pérdida en el ejercicio.....	918.693,40
	<u>114.392.424,51</u>

PASIVO

<i>No exigible:</i>	
Capital.....	77.500.000,00
Fondo de reserva.....	4.517.772,35
Fondo de previsión.....	5.193.648,59
Reserva de explotación.....	755.381,46
	<u>87.966.802,40</u>
<i>Exigible a plazos:</i>	
Obligaciones, emisión 1914.....	190.000,00
Idem, emisión 1906.....	6.410.000,00
Idem, emisión 1928.....	10.915.000,00
Idem amortizadas.....	326.682,31
Intereses vencidos.....	385.955,67
Dividendo activo complementario 1931.....	1.409.031,42
Efectos a pagar.....	3.000.000,00
	<u>22.636.669,40</u>
<i>Exigible:</i>	
Instituciones patronales.....	1.263.546,81
Accionistas: Dividendos activos.....	39.165,07
Devengos a satisfacer.....	1.596.559,18
Proveedores diversos.....	826.645,53
	<u>3.725.916,59</u>
<i>Pérdidas y ganancias:</i>	
Remanente del año anterior.....	63.036,12
	<u>114.392.424,51</u>

Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera: el Jefe de Contabilidad, Leandro Valencia.—V.º B.º, el Director general, Antonio Lucio.

X—2315

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Don Gaudencio Ramírez García, Interventor de fondos de la Administración local en el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

CERTIFICO: Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta oficina de mi cargo, en 1.º de Enero del corriente año la situación de los empréstitos emitidos por este Ayuntamiento ofrece el siguiente resultado:

	PESETAS
EMPRÉSTITO DEL AÑO 1916	
Capital 1.600.000 pesetas.—Interés 6 por 100 libre de impuestos.	
Serie A 1.000 títulos emitidos de 50 pesetas.....	50.000,00
— A 110 títulos amortizados en los sorteos celebrados.....	5.500,00
	<u>44.500,00</u>
<i>Falta por amortizar.....</i>	<u>44.500,00</u>

	PESETAS
Serie B 3.100 títulos emitidos de 500 pesetas.	1.550.000,00
— B 414 títulos amortizados en los sorteos celebrados.....	207.000,00
Falta por amortizar.....	1.343.000,00

EMPRESTITO DEL AÑO 1925

Capital 1.000.000 pesetas.—Interés 6 por 100 libre de impuestos.

Serie C 300 títulos emitidos de 50 pesetas.	15.000,00
— C 23 títulos amortizados en los sorteos celebrados.....	1.150,00
Falta por amortizar.....	13.850,00

Serie D 1.970 títulos emitidos de 500 pesetas.	985.000,00
— D 88 títulos amortizados en los sorteos celebrados.....	41.000,00
Faltan por amortizar.....	941.000,00

RESUMEN

Serie A, faltan por amortizar 890 títulos de 50 pesetas.....	44.500,00
Serie B, faltan por amortizar 2.685 títulos de 500 pesetas.....	1.343.000,00
Serie C, faltan por amortizar 277 títulos de 50 pesetas.....	13.850,00
Serie D, faltan por amortizar 1.882 títulos de 500 pesetas.....	941.000,00

	PESETAS
Capital que falta por amortizar de los dos empréstitos.....	2.342.350,00
Capital en títulos amortizados.....	257.650,00
Suma total de los dos empréstitos emitidos...	2.600.000,00

Prima media anual del primer empréstito....	106.337,00
Prima media del segundo empréstito.....	66.470,00

Plazo de amortización de ambos empréstitos, cuarenta años. La del primero empezó en el año 1920, y la del segundo en 1928.

Rentas afectas a los mismos y cantidad recaudada en el año 1933.

Aguas potables.....	272.357,93
Mercados públicos.....	107.829,05
Matsadero municipal.....	60.650,79
Cementerio municipal.....	41.036,14
Total.....	481.873,92

Los sorteos para la amortización de obligaciones está señalada para el día 31 de Diciembre de cada año, ante una Comisión compuesta del señor Alcalde-Presidente, Presidente de la Comisión de Hacienda y Secretario de la Corporación.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de Abril último, resolviendo se admitan a la contratación, con carácter de efectos públicos, los valores relativos a dichos empréstitos, se expide la presente, visada por el señor Alcalde y sello de la Corporación, en Albacete a 8 de Mayo de 1934.—El Secretario, Faundo Ramirez.—V.º B.º: el Alcalde, V. Martinez.

X—2303

LIBRERIA DE FERROCARRILES, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, Avenida de Eduardo Dato, número 29, a las siete de la tarde del día 5 de Junio, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 6 de dicho mes, en segunda convocatoria.

El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de la Vega del Anzó.

X—2321

CREDITO NACIONAL PENINSULAR Y AMERICANO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos sociales de esta entidad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Junio próximo, a las doce de la mañana, en nuestro domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 15.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir a la referida Junta habrán de depositar sus acciones o el resguardo correspondiente a las mismas, en la forma y plazo establecido por el artículo 24 de los dichos Estatutos, bien en la Caja social o en las siguientes entidades:

Madrid: Banco Central y Banco Internacional de Industria y Comercio. Barcelona: Banca Marsáns, Banco Hispano Colonial y Banca Arnús.

Donde recibirán la papeleta de asistencia a la Junta general convocada a los fines del artículo 16 de nuestros Estatutos sociales.

Madrid, 17 de Mayo de 1934.—El Secretario Consejero, Gregorio Fraile.

X—2324

SOCIETAT ANONIMA MORATÓ

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle Comercio, 11, para examinar el balance y Memoria del ejercicio que fina en 31 del corriente.

Según el artículo 17 de los Estatutos, tendrán derecho a la asistencia a dicha Junta los señores poseedores de un **mínimo de 50 acciones**, las cuales deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad con seis días de anticipación a la fecha de la celebración de la Junta.

Barcelona, 14 de Mayo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Morató i Senesteva.

X—2322

GRAN METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 y 41 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 23 del corriente mes de Mayo, a las doce horas, en el domicilio social, ronda de San Pablo, 43, siendo el objeto de la convocatoria tratar de lo prevenido en los apartados primero, segundo, si procede, y tercero del artículo 39 de los mencionados Estatutos.

Para poder asistir a dicha Junta y to-

mar parte en sus deliberaciones, deberán los señores accionistas, con arreglo al artículo 33, depositar sus acciones cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, cuando menos, en Barcelona, en la S. A. Arnús-Gari; en Madrid, en la sucursal del Banco de Vizcaya, y en Bilbao, en el Banco de Vizcaya, sirviendo de papeleta de entrada el resguardo del depósito.

Barcelona, 7 de Mayo de 1934.—La Dirección.

X—2318

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Don Ramón Celma Gascón, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado un resguardo de un depósito de seiscientos diez y siete pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en 6 de Junio de 1933, concepto provisional en metálico para subastas y bajo los números 527 de entrada y 4.319 de registro, para optar a la subasta de las obras en la carretera de Calaceite a Monroyo en los kilómetros 42, 43 y 37 al 49.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentar dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que, llegando a conocimiento de la persona que le hubiere encontrado, se sirva presentarlo al Negociado de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la citada provincia, pues de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún

valor y efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 28 de Abril de 1934.—Por el Delegado de Hacienda, A. Velasco.
X—2301

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de la Victoria, número 2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, o los correspondientes resguardos bancarios, hasta el 27 del actual, inclusive, en cualquiera de los sitios siguientes:

Domicilio social: Victoria, 2.

Crédit Lyonnais.

Banco Español de Crédito.

Banco Hispano Suizo para Empresas Eléctricas, contra entrega de la correspondiente tarjeta de admisión.

Madrid, 17 de Mayo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Federico de Echeverría.

X—2314

UNION ESPAÑOLA, COMPANIA DE SEGUROS GENERALES

Espoz y Mina, 1.—Madrid.

Habiendo sufrido extravío el original de la póliza núm. 15.017, expedida por esta Compañía el 7 de Marzo de 1932, sobre la vida de D. Virgilio de Naverán Larreta, se hace público el hecho por el presente anuncio; advirtiéndose que, una vez transcurridos treinta días sin que se haga reclamación alguna a las oficinas de la Compañía en Madrid, ésta procederá a emitir un duplicado del cuemplar perdido, el cual será considerado desde entonces como nulo y carente de todo valor.

Madrid, 17 de Mayo de 1934.—Por la Compañía: el Director, Carlos Sobrino.

X—2304

BANCO HERRERO

Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 31.020, expedido el 5 de Octubre de 1933 a nombre de D. José Fernández Pérez, de Habana, y comprensivo de pesetas nominales 15.000 en seis títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuesto (cinco de la serie A números 555.082/89, 573.549, 576.195/96 y uno de la serie D número 14.313), se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales; advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", se expedirán nuevos resguardos a nombre del expresado titular, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 15 de Mayo de 1934.—Por el Banco Herrero: el Director general, Antonio P. Hidalgo.

X—2311

MINAS DE RODALQUILAR, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria con el fin de deliberar y acordar sobre lo que a su competencia someten los artículos 12 y 24 de los Estatutos.

La reunión tendrá lugar en Madrid, calle de Antonio Maura, número 10, el día 28 del corriente mes a las cinco de la tarde.

Madrid, 16 de Mayo de 1934.—El Consejo Secretario, J. de Aymerich.

X—2325

COMPAGNIE FRANCO-ESPAGNOLE DU CHEMIN DE FER DE TANGER A FEZ

COMPANIA FRANCO-ESPAÑOLA DEL FERROCARRIL DE TANGER A FEZ

Amortización de obligaciones.

Verificado en el día de hoy el sorteo para la amortización de obligaciones españolas de la Compañía Franco-Española del Ferrocarril de Tánger a Fez, han resultado amortizadas las siguientes:

Primera serie (145 obligaciones).

276 a 280, 296 a 300, 1.016 a 1.020, 5.276 a 5.280, 5.760 a 5.770, 6.961 a 6.965, 1.091 a 1.095, 2.011 a 2.015, 3.626 a 3.630, 4.526 a 4.530, 4.681 a 4.685, 5.231 a 5.235, 8.426 a 8.430, 9.076 a 9.080, 9.536 a 9.540, 11.461 a 11.465, 11.941 a 11.945, 13.071 a 13.075, 13.081 a 13.085, 15.291 a 15.295, 15.716 a 15.720, 18.536 a 18.540, 18.651 a 18.655, 21.106 a 21.110, 21.456 a 21.460, 21.856 a 21.860, 21.956 a 21.960, 22.211 a 22.215, 23.151 a 23.155.

Segunda serie (297 obligaciones).

101 a 105, 1.726 a 1.730, 2.276 a 2.280, 2.621 a 2.625, 2.871 a 2.875, 4.151 a 4.155, 4.751 a 4.755, 4.836 a 4.840, 5.226 a 5.230, 6.626 a 6.630, 6.696 a 6.700, 7.111 a 7.115, 7.491 a 7.495, 7.856 a 7.860, 8.791 a 8.795, 9.111 a 9.115, 10.646 a 10.650, 12.696 a 12.700, 13.741 a 13.745, 14.306 a 14.310, 15.501 a 15.505, 19.661 a 19.665, 20.076 a 20.080, 20.501 a 20.505, 21.841 a 21.845, 24.176 a 24.180, 24.471 a 24.475, 25.146 a 25.150, 27.631 a 27.635, 28.121 a 28.125, 28.431 a 28.435, 30.581 a 30.585, 30.656 a 30.660, 31.101 a 31.105, 33.586 a 33.590, 35.641 a 35.645, 36.376 a 36.380, 36.856 a 36.860, 37.531 a 37.535, 37.876 a 37.880, 37.906 a 37.910, 37.916 a 37.920, 39.366 a 39.370, 40.536 a 40.540, 40.726 a 40.730, 40.936 a 40.940, 42.041 a 42.045, 43.481 a 43.485, 43.611 a 43.615, 43.936 a 43.940, 44.341 a 44.345, 44.816 a 44.820, 45.046 a 45.050, 46.016 a 46.020, 46.531 a 46.535, 46.961 a 46.965, 48.221 a 48.225, 48.826 a 48.830, 49.016 a 49.020, 49.796 a 49.800.

Tercera serie (297 obligaciones).

326 a 330, 1.451 a 1.455, 3.561 a 3.565, 3.566 a 3.570, 4.521 a 4.525, 4.776 a 4.780, 4.966 a 4.970, 5.091 a 5.095, 5.451 a 5.455, 6.611 a 6.615, 6.966 a 6.970, 6.986 a 6.990, 7.646 a 7.650, 9.151 a 9.155, 9.401 a 9.405, 9.791 a 9.795, 10.016 a 10.020, 11.051 a 11.055, 11.116 a 11.120, 16.771 a 16.775, 16.971 a 16.975, 17.036 a 17.040, 17.061 a 17.065, 18.141 a 18.145, 19.006 a 19.010,

19.856 a 19.860, 21.256 a 21.260, 21.556 a 21.560, 22.206 a 22.210, 23.131 a 23.135, 24.856 a 24.860, 25.811 a 25.815, 26.441 a 26.445, 27.096 a 27.100, 27.946 a 27.950, 28.146 a 28.150, 28.166 a 28.170, 28.471 a 28.475, 29.651 a 29.655, 30.041 a 30.045, 31.491 a 31.495, 36.431 a 36.435, 36.601 a 36.605, 37.151 a 37.155, 38.116 a 38.120, 39.351 a 39.355, 40.021 a 40.025, 41.546 a 41.550, 41.606 a 41.610, 41.611 a 41.615, 41.766 a 41.770, 41.911 a 41.915, 42.006 a 42.010, 43.611 a 43.615, 42.891 a 42.895, 43.901 a 43.905, 45.226 a 45.230, 45.961 a 45.965, 48.471 a 48.475, 48.946 a 48.950.

Cuarta serie (213 obligaciones).

596 a 600, 1.601 a 1.605, 1.731 a 1.735, 1.766 a 1.770, 1.891 a 1.895, 2.001 a 2.005, 3.076 a 3.080, 6.471 a 6.475, 7.676 a 7.680, 9.016 a 9.020, 9.161 a 9.165, 9.636 a 9.640, 9.736 a 9.740, 10.556 a 10.560, 11.491 a 11.495, 12.151 a 12.155, 12.576 a 12.580, 14.876 a 14.880, 17.066 a 17.070, 18.226 a 18.230, 18.396 a 18.400, 19.226 a 19.230, 19.331 a 19.335, 19.336 a 19.340, 19.511 a 19.515, 19.736 a 19.740, 21.331 a 21.335, 22.771 a 22.775, 23.326 a 23.330, 23.481 a 23.485, 25.166 a 25.170, 26.926 a 26.930, 26.951 a 26.955, 27.221 a 27.225, 27.456 a 27.460, 27.786 a 27.790, 31.021 a 31.025, 31.916 a 31.920, 34.251 a 34.255, 34.391 a 34.395, 34.726 a 34.730, 35.366 a 35.370, 35.431 a 35.435.

Quinta serie (149 obligaciones).

1.776 a 1.780, 2.721 a 2.725, 3.871 a 3.875, 4.581 a 4.585, 4.616 a 4.620, 4.721 a 4.725, 5.086 a 5.090, 5.641 a 5.645, 6.681 a 6.685, 6.926 a 6.930, 7.381 a 7.385, 7.386 a 7.390, 8.141 a 8.145, 9.161 a 9.165, 9.461 a 9.465, 10.651 a 10.655, 13.266 a 13.270, 13.436 a 13.440, 17.951 a 17.955, 18.566 a 18.570, 18.891 a 18.895, en circulación y en cartera los números 21.861 a 21.865, 22.066 a 22.070, 25.316 a 25.319, 27.036 a 27.040, 27.121 a 27.125, 28.326 a 28.330, 29.286 a 29.290, 29.426 a 29.430, 29.936 a 29.940.

Desde el día 1.º de Julio próximo se procederá al pago del capital nominal de las citadas obligaciones, deduciendo los impuestos, y al del cupón de dichos títulos correspondiente al citado vencimiento.

El pago tendrá lugar:

En Madrid.—Banco Urquijo, Banco Central y Banco de Bilbao.

En Barcelona.—Banca Arnús, S. A., Arnús-Gari y Banco Hispano Colonial.

En Bilbao.—En el Banco de Bilbao; y

En Granada.—En la razón social de Hijos de Manuel Rodríguez Acosta.

Madrid, 14 de Mayo de 1934.—Compañía General Española de África: el Gerente, José Gil de Biedma.

X—2310

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

La Junta de gobierno de esta Sociedad, de conformidad con lo que previene el artículo 25 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 28 del corriente mes de Mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio del Banco Hispano Colonial, rambla de los Estudios, número 1.

Con arreglo al artículo 27 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de cien o más acciones.

Los señores accionistas que se hallen en este caso y deseen concurrir a la Junta deberán depositar, bien el resguardo que acredite el depósito de sus acciones en un Establecimiento de crédito de reconocida solvencia, o sus acciones mismas, en las Cajas de esta Sociedad Hullera Española, Vía Layetana, 3 y 3 bis, principal.

Cumplidos estos requisitos, se les facilitarán las correspondientes papeletas de entrada a la Junta en la Secretaría de la Sociedad, todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta el día de la víspera de la celebración de la Junta.

Los tenedores de menos de cien acciones que deseen concurrir a la Junta deberán constituir agrupaciones de cien o más acciones, confiando su representación a uno de los que compongan el grupo o a otro accionista con derecho de asistencia. En la Secretaría de la Sociedad se facilitarán fórmulas impresas para otorgar esta representación.

Los poderes deberán presentarse para su examen y aprobación el día anterior al señalado para la celebración de la Junta.

Barcelona, 12 de Mayo de 1934.—El Secretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.

X—2326

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE ALICANTE

El señor Juez municipal del distrito del Norte, de Alicante, en el juicio verbal instado por D. Niceto Coloma Cantó, contra D. Pedro Emilio Toro Vélez, súbdito colombiano, sobre pago de pesetas, por providencia del día de hoy he acordado que a los herederos de este señor se les haga saber que el demandante, para la valoración del automóvil embargado al referido Sr. Toro, ha nombrado perito a D. Antonio Mingot Sala, mecánico, de esta vecindad, a fin de que dentro del término de dos días, ampliado en diez más por razón de la distancia, nombren otro por su parte, con apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por conforme con el nombrado por el actor.

Y para que sirva de notificación a los expresados herederos, libro la presente en cumplimiento a lo mandado con el visto bueno del señor Juez, en Alicante a 14 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Fermín Pérez.

X—2317

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por D. José Par Tusquets contra D. Mariano Carné Fontes y la herencia yacente de D. Amadeo Carné y Fontes, por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca, especialmente hipotecada a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento:

Todo aquel edificio-fábrica, compuesto de siete cuadras con una chimenea y un pozo, construido todo en una extensión de terreno que mide una superficie de 6.924 metros 68 decímetros cuadrados, equivalentes a 183,281 palmos 84 décimos, también cuadrados, situado en la barriada de Las Corts, de Sarriá, de esta ciudad de Barcelona; linda, unido por Oriente, con los Sres. Romani; a Mediodía, con terreno de D. José Coll y Pi, por donde se entra a la finca que se describe; por Poniente, parte con D. Juan Piera, y parte con D. Pablo Estruch, y por Norte, con D. Francisco Puget, cuyo terreno de la deslindada finca se dijo haberse formado mediante la agrupación de las dos porciones siguientes:

Primera, una superficie de 6.801 metros 83 decímetros, que se dijo lindar: a Oriente, con los Sres. Romani, y parte con la porción segunda; a Mediodía, con la misma segunda porción, y parte con terreno de D. José Coll y Pi, por donde se entra al terreno que se describe; por Poniente, parte con don Juan Piera, y parte con D. Pablo Estruch, y por Norte, parte con D. Francisco Puget, y parte con la porción siguiente, y

Segunda, otra porción, de superficie 122 metros 85 decímetros, iguales a 3.251 palmos 84 décimos, teniendo su frente a una calle o pasaje, y que se dijo lindar: por el frente o Poniente, con el referido pasaje; por la derecha, entrando, Mediodía, y por la izquierda, Norte, con terreno de D. José Coll y Pi, y por la espalda u Oriente, con D. José Segu.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de Fermín Galán), el día 16 de Junio próximo, y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de 375.000 pesetas, y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 14 de Mayo de 1934.—El Secretario, Arturo Clavería.

X—2300

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SAGRARIO, DE GRANADA

Don Luis Navarro Trujillo Pérez, Magistrado, Jefe de primera instancia

del distrito del Sagrario, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado por doña María Julia Castillo López, contra D. Manuel Ramírez Poyatos, sobre cooro de cuarenta y dos mil quinientas pesetas, intereses y costas, he acordado la venta en subasta pública de las fincas que se describirán, y señalándose para que tenga lugar ante este Juzgado el día 13 de Junio próximo, a las doce.

Fincas.—Una hacienda conocida por Lote primero del cortijo de Poloria, situada en la demarcación del antiguo cortijo de este nombre, término municipal de Iznalloz, compuesta de los predios siguientes:

1.º Un pedazo de tierra de secano en el sitio de la Cuevezuela, de tres fanegas, equivalentes a una hectárea, 40 áreas y 91 centiáreas; linda: por Levante, tierras de los herederos de doña Josefina Rosales; Poniente, la de D. Antonio Hita Fernández; Norte, otras de doña María Poyatos Lozano, y Mediodía, la sierra de Poloria.

2.º Otro pedazo de tierra de secano, Collado de la Semilla, de dos fanegas, dos celemines y un cuartillo, equivalentes a una hectárea, dos áreas y 64 centiáreas; linda: al Norte, con tierras del cortijo de la Proeza; Poniente y Mediodía, las de D. Juan Martínez Loma, y Levante, las de D. José Sánchez.

3.º Haza de tierra de secano, llamada Alcarcer de la Era, de cabida de nueve celemines, equivalentes a 35 áreas y 22 centiáreas; linda: al Levante, con la era del cortijo; Poniente, con tierras de D. Antonio Hita Fernández; Norte, con otras del mismo caudal, y al Mediodía, las de Antonio Hita Fernández. Tiene derecho a utilizar la mitad de las aguas que se depositen en una alberca enclavada en las tierras de doña María Francisca Poyatos Lozano.

4.º Suerte de tierra de secano llamada Prado de la Rata, de ocho fanegas y ocho celemines, igual a cuatro hectáreas, siete áreas y siete centiáreas; linda: Levante, tierras de D. Antonio Hita Fernández; Poniente, doña Francisca Ramírez Rosales; Norte, María Poyatos Lozano, y Mediodía, la sierra de Poloria.

5.º Suerte de tierra de secano, sitio del Hoyón, de 24 fanegas, 10 celemines y tres cuartillos, igual a 11 hectáreas, 69 áreas y 37 centiáreas; linda: al Levante, D. Antonio Hita Fernández y herederos de D. Cipriano Bolívar Castro; Poniente, D. Antonio Hita; al Norte, doña María Poyatos, y Mediodía, la sierra de Poloria.

6.º Suerte de tierra de secano llamada La Solana, de 16 fanegas, tres celemines y dos cuartillos, igual a siete hectáreas, 63 áreas y 26 centiáreas; linda: Levante, D. Antonio Hita Fernández y herederos de D. Cipriano Bolívar; a Poniente, estos mismos herederos y don José Sánchez; Mediodía, doña Carmen Ramírez Poyatos, y Norte, las del pueblo de Dehesas Viejas y del cortijo de la Proeza.

7.º Suerte de tierra de riego, llamada Vegneta, del Prado de la Muerte, de una fanega, dos celemines y tres y medio cuartillos, igual a 58 áreas y 22 centiáreas; linda: a Levante, D. Antonio Lozano; Poniente, doña Concepción

Ramírez Poyatos; Norte, doña Micaela Hidalgo y la acequia, y Mediodía, don Antonio Hita Fernández.

8.º Suerte de tierra de secano en el sitio de los Gambuzones, de dos fanegas, tres celemines y dos cuartillos, equivalentes a una hectárea, siete áreas y 63 centiáreas; linda: por Levante, D. Juan Vega; al Poniente, D. Manuel Ramírez; al Norte, D. Antonio Hita, y Mediodía, D. Antonio Rosales Lozano.

9.º Suerte de tierra de secano laborable en el sitio del Gambuzón, de una fanega, diez celemines y un cuartillo, equivalentes a 87 áreas y nueve centiáreas; linda: a Levante, el arroyo de Cañada Hermosa; al Poniente, D. Epifanio Ramírez Poyatos y D. Manuel Ramírez; a Norte, D. Juan Antonio Vega, y al Mediodía, D. Francisco Ramírez Poyatos.

10. Suerte de tierra de secano en el sitio de los Gambuzones, de una fanega y 11 celemines, igual a 90 áreas y dos centiáreas; linda: por Levante, Norte y Mediodía, doña María Poyatos Lozano, y Poniente, con los herederos de D. Miguel Lozano.

11. Haza de tierra de secano laborable, en el sitio llamado Hoya de Bailón, demarcación del cortijo de Poloria, de 67 fanegas sin medida exacta, equivalentes a 31 hectáreas, 45 áreas, 98 centiáreas; linda: a Levante, D. Francisco Ramírez Poyatos; Mediodía, haza de tierra de la Umbria y Padrón de Pozuelo, de D. Manuel Ramírez Poyatos y tierras de D. Federico Hita, Justicia; al Poniente, con tierras del cortijo del Pozuelo, y Norte, las de doña Concepción Ramírez Poyatos.

12. Haza de tierra de secano y parte de riego eventual, sita en los Ruedos y Arárcel por bajo del cortijo demarcación de Poloria, con era para trillar dentro de la finca, y con inclusión de la era es de 10 fanegas, siete celemines y dos cuartillos, igual a cuatro hectáreas, 99 áreas y 85 centiáreas; linda: a Levante, el camino que conduce a Campolejar con la era de Concepción Ramírez y terreno de ensanches de la casa cortijo de Poloria; Mediodía, tierras de D. Manuel Ramírez y D. Federico Hita; al Poniente, doña Concepción y doña Carmen Ramírez Poyatos, y Norte, camino que conduce al Zegri con dichos terrenos de ensanches y la colada de la Alberquilla; tiene agregadas formando parte integrante dos albercas de mampostería y con las aguas que a ella afluyen integran la finca como accesorio de la misma.

13. Suerte de secano y parte de sierra en el sitio de la Umbria y Padrón del Pozuelo en el cortijo de Poloria, de 14 fanegas y cuatro celemines, igual a seis hectáreas, con 73 áreas, 23 centiáreas; linda Levante, D. Antonio Hita y herederos de D. Cipriano Bolívar; Poniente, terrenos del cortijo del Pozuelo; Norte, otros del de Poloria, hoy D. Manuel Ramírez, y al Mediodía, tierras de sierra del cortijo de la Doble.

14. Otra tierra de secano llamada de las Torrecillas, de la demarcación del cortijo de Poloria, de tres fanegas, ocho celemines, o sea una hectárea, 72 áreas y 22 centiáreas; linda Levante, D. Juan Martínez Lomas; Mediodía, Concepción Ramírez; Norte, tierras del cortijo de la Proeza, y Poniente, D. Juan Martínez Lomas.

15. Tierra inculta de pedriza y ca-

lares en el sitio llano de la Cuevezuela, en la demarcación de la sierra del cortijo de Poloria, de 16 fanegas y un celemin, o sea siete hectáreas, 55 áreas y 19 centiáreas; linda a Levante y Poniente, con partes de sierra de D. Federico Hita; al Mediodía, parte del primitivo cortijo de doña Carmen Ramírez, y al Norte, D. Manuel Ramírez y herederos de doña Josefa Rosales y D. José Aguilera.

16. Casa cortijo sita en la demarcación del llamado de Poloria, compuesta de la casa nueva, su extensión superficial 621 metros cuadrados, y de parte de la casa antigua de dicho cortijo con una extensión de 300 metros cuadrados; dichas casas nueva y parte de la antigua forman el todo de la casa; lindando en general por la izquierda entrando o Poniente, con el horno y casa de doña Concepción Ramírez Poyatos y con el patio del tinado o cabrerizas de doña Carmen Ramírez Poyatos; derecha o Saliente, con el camino de Dehesas Viejas y ensanches del cortijo; espalda o Norte, con casa corral de doña Concepción Ramírez Poyatos y terreno de ensanches, y frente o Mediodía, con dicho terreno de ensanches del cortijo.

Las 16 fincas forman una sola dependiente de la casa cortijo, con la denominación de "Lote primero del cortijo de Poloria".

La finca descrita como lote primero del cortijo de Poloria quedó valorada en la escritura de hipoteca como tipo para la subasta en 80.000 pesetas; la cuarta parte indivisa de la colada o servidumbre en 1.000 pesetas, y la cuarta parte de la parcela de diez metros de anchura en otras 1.000 pesetas.

Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No se admitirá postura que sea inferior al 75 por 100 del valor de las fincas, pudiendo hacerse a calidad de ceder y debiendo consignarse para tomar parte en esta segunda subasta por lo menos el 10 por 100 del valor efectivo de las fincas, sin cuyo requisito no se admitirán licitadores. Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Dado en Granada a 5 de Mayo de 1934.—El Secretario, Aureliano Guglielmi Arenas.—El Juez, Luis Navarro Trujillo.

X-2307

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOJA

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera instancia de Loja.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en 30 de Abril último, se ha tenido por solicitada declaración de suspensión de pagos de D. Francisco Molina Toro, mayor de edad, dedicado al comercio de tejidos, paque-

tería y quincalla, con domicilio en la Plaza de la República, de Huétor-Tajar, habiéndose nombrado en el mismo proveído interventor de la suspensión a D. Eduardo Pedregosa Trujillo, mayor de edad, fabricante de harinas, vecino de Ilora en su anejo Tocón, acreedor que figura en el primer tercio por orden de importancia de créditos de la relación nominal de acreedores presentada con la solicitud de suspensión.

Y para que llegue a conocimiento de las personas que en ello estén interesadas, se pone el presente en Loja a 3 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez de primera instancia, Manuel Carrión.

X-2302

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador D. Adolfo Bañegil, en nombre de Uldarico Torras Monreal, contra doña Isabel Martínez Ibáñez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez y nueve de Junio próximo, a las once, y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, o sea por la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, la siguiente finca:

Casa sita en esta capital, calle de Londres, número 24, que consta de planta baja y principal con cubierta de tejado, distribuyéndose la planta baja en dos tiendas con vivienda y dos viviendas interiores de tres y cuatro piezas y el principal en dos viviendas exteriores de cinco piezas y dos interiores de cuatro piezas, y comprende una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pies treinta y dos centésimas de pie, también cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación unos ciento sesenta y cinco metros, o sean dos mil ciento veinticinco pies veinte centésimas y el resto se destina a tres patios; dos medianeros y otro al testero.

Linda: al Norte o frente, con la calle de Londres; al Este o izquierda, con casa de la misma calle, de doña Margarita Rosón; al Sur o testero, con casa de la calle de Navacerrada, propia de D. Francisco Ortega, y al Oeste o derecha, con resto de la finca de que se segregó el solar de la que se describe, propiedad del ex Marqués d. Muñiz.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo de cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador

acepta como bastante la hipoteca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Mayo de 1934.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, García-Palos.

X—2320

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Mercedes Herranz Povedano, sobre secuestro y posesión interina de fincas para garantizar un préstamo hipotecario de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

Primera.—En Villanueva de Perales. Una tierra en término municipal de Villanueva de Perales, en esta provincia de Madrid, al sitio de Arroyo de las Viñas y Horcajo, de haber siete fanegas, igual a tres hectáreas, trece áreas y cero cuatro centiáreas, que linda: al Norte, con finca de los herederos de Claudio Povedano; al Sur, Barranco de Horcajo; al Este, con la de Mariano y Fernando Povedano, y al Oeste, con las de Julián Rivagorda y D. Felipe Rodríguez y viña de Antonio Herranz Povedano.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de dos mil pesetas.

Segunda.—Otra tierra en el mismo término, al sitio de las Encrucijadas, de haber seis fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, cero dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, con la carretera de San Martín; por Mediodía, Saliente, con Camino de la Encrucijada, y por Poniente, con la de Victoriano Herráez y Concepción Povedano.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de dos mil pesetas.

Tercera.—Otra tierra en el mismo término, al sitio de los Chaparrales, Camino de Quijorna y Casa Blanca, llamada de Maranchinero, de haber seis fanegas, equivalentes a tres hectáreas, ochenta y seis áreas y siete centiáreas, y que linda: por Norte, con la de Felipe Rodríguez y Camino de Encrucijada, antes con dicho Camino de la Quijorna; por Mediodía, Chocrero, dicho Camino de la Quijorna, Casa Blanca, antes Barranco Saliente, Felipe Rodríguez, y Poniente, herederos de Bruno Rivagorda, antes de Gregorio Rivagorda.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Cuarta.—Otra tierra en el mismo término, al sitio de los Chaparrales y Casa Blanca, finca Pedazo de José, de haber seis fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, cero dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda: por Norte, con arroyo de Casa Blanca; Mediodía, vereda de los Chaparrales;

Saliente, finca de Julián Rivagorda, y Poniente, D. Luis Habia y Julián Rivagorda.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de tres mil pesetas.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Navacárnero, se ha señalado el día once del mes de Junio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que se tomará como tipo para la subasta las cantidades antes expresadas.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los expresados tipos.

Que para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de los dichos tipos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Mayo de 1934.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz.

X—2213

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 10, de Madrid, en los autos de secuestro, promovidos por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de diez mil pesetas e intereses, hecho a D. Isidro Roldán Pérez y doña Gregoria Blas Maten en la escritura base de los mismos, se sacan a la venta nuevamente en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas en garantía del indicado préstamo, y que son las siguientes:

Una tierra en el camino de Guadalajara y sitio denominado con los nombres de Cuadernillos y Casa de los Civiles, de veintitrés fanegas, nueve celemines y seis estadales, o siete hectáreas, treinta y seis áreas y ochenta y cinco centiáreas.

Y otra tierra en el sitio titulado Boca del Valle o Campana, de haber veintidós fanegas, equivalentes a seis hectáreas, ochenta y tres áreas y diez centiáreas.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Alcalá de Henares, se ha señalado el día seis de Junio próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicadas fincas salen a subasta, la primera, en quince mil pesetas, y la segunda, en cinco mil, fijadas en la condición undécima de la escritura de préstamo que salen a subasta en un solo lote.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de veinte mil pesetas que ambas suman en junto.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al 10 por 100 de dichas veinte mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas, así como el oficio de las mismas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que los aceptan como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que el precio total en que sean rematadas, descontando lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de la misma.

Madrid, 27 de Abril de 1934.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Mariano Luján.

X—2223

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Francisco del Pozo, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, hoy la Compañía Hipotecaria, para hacerse cobro de un préstamo de treinta mil pesetas e intereses, hecho a D. Jesús Camarero Sanz, en la escritura base de los mismos; por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, y que es la siguiente:

Una parcela de terreno en término de Vallecas, al sitio de los Olivares, próximo al Puente de Vallecas, que linda: por su frente, al Sur, en línea de diecisiete metros, con la calle de Emilio Ortuño, abierta sobre terrenos de esta procedencia; por el fondo, al Norte, en línea de diecisiete metros setenta centímetros, con otra calle nueva abierta sobre estos mismos terrenos, sin nombre aún, y por la izquierda, entrando, al Este, y por la derecha, al Oeste, en línea de dieci-

seis metros veinte centímetros cada uno; linda: por la primera, con terrenos de que se segregó esta parcela, y la segunda, con la calle del General Anquiza.

Para su remate se ha señalado el día 19 de Junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que indicado finca sale a primera subasta en la cantidad de cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura base de los presentes autos; que para tomar parte en ésta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la redacción cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 5 de Mayo de 1934.—El Secretario, Cándido García Caamaño.—El Juez, Mariano Luján.

X—2209

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17. DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Santos de Gandarillas, contra D. Emilio González Muñoz, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de veintidós mil quinientas pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura objeto del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una parcela de terreno radicante en término municipal de Chamartín de la Rosa, mansana número 76, letra G., números 4 y 5 de la Ciudad Lineal. Linda: al Sur, por su fachada en línea recta de veinte metros, con la calle Particular propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización, denominada de Manuel Uribe; por el Este, o derecha, entrando, en línea recta de cuarenta metros, con terrenos de D. Leonardo García Tejero; por el Oeste, entrando, o izquierda, en línea recta, también de cuarenta metros, con terrenos de doña Josefa Postigo, y al

Norte o fondo, con terrenos de la citada Compañía, en línea recta de veinte metros. Las líneas descritas forman un paralelogramo rectangular que comprende entre sus lados una superficie plana horizontal de ochocientos metros cuadrados, equivalentes a diez mil trescientos cuatro pies cuadrados. Dentro y en parte de esta parcela, a once metros de la línea de fachada, en la calle de Manuel Uribe, existe un hotel que consta de planta baja y mide doce metros de fachada por siete metros cincuenta centímetros de fondo. Adosado a su fachada hay un cuerpo saliente de tres metros por tres metros veinte centímetros destinado a cocina, lo que arroja en total una superficie cubierta de noventa y nueve metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil doscientos ochenta pies cuadrados. La casa está distribuida en terraza de acceso, vestíbulo, comedor, cuatro alcobas, cocina, retrete y despensa. Adosados a la medianería lateral derecha, entrando, existe una casa de guarda de siete metros de longitud por tres de ancho, distribuida en tres habitaciones, un cobertizo de diez metros veinte centímetros por tres metros de ancho y un lavadero de dos metros cincuenta centímetros por dos metros veinte centímetros. El terreno está cercado por su fachada a la calle de Manuel Uribe con muro de fábrica de ladrillos, cuatro tramos de verja y puerta de hierro de dos hojas pintadas al óleo. La medianería lateral derecha y la posterior se compone de machones de pie y medio por pie y medio, distanciados a tres metros centro y tramo de medio pie por un metro ochenta centímetros de altura, todo de fábrica de ladrillo pintón con albardilla de teja de coronación. El muro de medianería lateral izquierda está construido mancomunadamente, correspondiendo, por lo tanto, la mitad del mismo a la finca que se describe: dicho muro es de la misma clase que las demás medianerías. La finca se está reformando y sobre ella se construye una planta más.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, y en el de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado el día 9 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta y tres mil pesetas, fijadas para este efecto en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y

no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Abril de 1934.—El Secretario, Juan Conde-Lacoste y Aragón.—Visto bueno: el Juez, José Minguez.

X—2312

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y término de veinte días hábiles, se sacan a primera pública subasta las fincas que a continuación se describen, perseguidas en los autos de procedimiento judicial suarario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por el Procurador D. Nicolás Calvo Rodríguez, en nombre y representación de D. Lucrecio Ruiz Valdepeñas y González Tejero, contra doña Juana Donado Galán, don Eleuterio y D. Miguel Ruiz de León Donado, sobre reclamación de pesetas 158.831,77 de principal, intereses y costas.

Fincas.

Una casa señalada con el número 7 de gobierno de la calle de la Reforma, en Valdepeñas, que ocupa una superficie de trescientos diez y siete metros cuadrados, y consta de planta baja y principal con las habitaciones y oficinas siguientes: En planta baja: una sala, una cocina, otra sala a la derecha con dos rejas a la calle, fogón y cuarto pequeño frente a la puerta de la calle, un pozo, una bodega sin tinajas y dos habitaciones dentro de ella, un corral, una cuadra, gavillera, tinaja y escusado, y en el principal: dos salas-dormitorios a la izquierda, una cocina, una sala, una alcoba y ropero; linda: con toda la casa por la derecha, entrando en ella, o sea por Saliente, casa de José Navarro; izquierda o Poniente, la de Félix Maroto; espalda o Norte, la de herederos de D. José Ramón Osorio, y por la fachada o Sur, la referida calle.

Una casa señalada con el número 5 de gobierno de la calle de Bataneros, de Valdepeñas, que ocupa doscientos veintitrés metros y quinientos doce milímetros cuadrados, con la que linda: al Saliente, casa de Dolores Navarro López, o sea a la derecha, entrando, al Norte o espalda, la de herederos de D. Ramón Tejero; a Poniente o izquierda, la de Martín Gómez, la que también linda al Norte, y fachada o Sur, la calle de Bataneros.

Un cercado en Valdepeñas, sito entre los caminos de la Membrilla y La Solana y la calle de la Magdalena, al que corresponden los números 49 de la calle Real o 1 de la Salida del Peral, que es el antes citado número de La Solana; mide 4.000 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con otro de Victoriano Leri-

da, y por la izquierda, con la calle de la Magdalena, y por la espalda, con camino de la Membrilla.

Un cercado-bodega, conocido por el de Arriba, que ocupa una superficie total de 7.967 metros con 37 centímetros cuadrados, en el sitio denominado en el antiguo Carril del Colmenar, y después carretera nueva de Valencia y del Moral de Calatrava, hoy calle de Torrecilla, número 79, de Valdepeñas; a la izquierda como se va, linda por su fachada o Norte, con la expresada carretera, hoy con dicha calle; espalda o Sur, casas de Vicente Patón, Santos Pérez-Chicharro, cercado de Isidro Fernández y una calle nueva sin nombre que desemboca en la portada de este cercado; derecha, entrando, o Poniente, con la nombrada calle sin nombre y con el cercado de los herederos de D. José Tarancón, y por la izquierda o Saliente, casas del citado Vicente Patón, Román Megía y Eugenio Merlo Cejudo. Contiene esta finca un departamento o bodega con noventa y dos tinajas, ocupando una superficie de 788 metros diez centímetros; un lagar de pisar uva blanca con 496 metros, 90 centímetros; otro lagar de pisar uva negra de 127 metros, 40 centímetros; otra bodega con 14 formas o cuchillos de hierro, con cuatro conos de madera, con una cabida total de 17.000 arrobas y 40 tinajas de a 300 arrobas próximamente cada una, un colgadizo o porche de la bodega, con 504 metros, otro colgadizo con 121 metros, en el que se halla el lagar de prensar la uva y los chilancos para el orujo, junta a la habitación donde está la caldera, otro edificio que comprende pajar, cocina, granero y otras dependencias; una parte de esta finca se halla sobre una cueva que mide 50 varas de largo por 20 pies de luz y cuatro y media varas de alto, conteniendo 40 tinajas, conteniendo, además esta finca un jardín y dentro de su perímetro existen una noria con su albercón, una bodega para mistelas en la parte del Este y en la del Sur un retrete, un palomar, un porche, un cuarto donde se analizan vinos, un admacén, otro porche y una habitación para trastos con un sumidero de aguas colindante.

Advertencias.

Primera. El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 14 de Junio próximo, a las once horas.

Segunda. Los autos de referencia, con la certificación del Registro de la Propiedad del partido a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate, debiendo los postores consignar en el Juzgado o en el establecimiento designado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en ella.

Tercera. Sirve de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de once mil pesetas la primera finca, dieciocho mil pesetas la segunda, veintisiete mil la tercera, y ciento veintidós mil ochocientos treinta y una pesetas setenta y siete céntimos la cuarta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Valdepeñas a 28 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Zurita Morata.

X—2316

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE VALENCIA

El Sr. D. Francisco de P. Carchano y Carretero, Magistrado, Juez de primera instancia número 5, de Valencia, por el presente hago saber: Que en los autos de tercera de dominio seguidos en dicho Juzgado a instancia de don José Liern Martí, representado por el Procurador D. Luis Bas Lacasa, contra D. Fernando Gascó Benabeu, don Vicente y D. Severino Marzal Martí y D. Juan Giner Mascososa, sobre tercera de dominio de los bienes embargados, en el juicio verbal civil, seguido en el Juzgado municipal número 5, de esta capital, a instancia de D. Francisco Gascó, contra D. Vicente y don Severino Marzal y otros, dictó el proveído que, en su parte necesaria, dice así:

“Providencia.—Juez, Sr. Carchano, Valencia, 17 de Noviembre de 1933.

Dada cuenta del anterior escrito con la copia de escritura de poder bastante en forma, contrato de arrendamiento y dos copias simples de todo ello, fórmese con los originales la oportuna pieza de autos y las copias queden en poder del actuario hasta su momento oportuno, teniéndose, en su virtud, por acreditada la representación de D. José Liern Martí por el Procurador D. Luis Bas Lacasa con quien se entenderán las sucesivas diligencias en virtud del poder presentado al que previo testimonio se le devuelva según solicita. Se admite a trámite la demanda de tercera de dominio que en el anterior escrito se inicia, ya que ha sido cumplido el requisito establecido en el artículo 1.537 de la ley Procesal civil, la cual se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, de la que se confiere traslado a los demandados ejecutantes y ejecutados, sirviendo de emplazamiento para este juicio la entrega de las copias de la demanda y de los documentos para que comparezcan y la contesten dentro del término de nueve días, en atención a lo dispuesto en el artículo 1.535 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo mandó y firma el Sr. D. Francisco de P. Carchano y Carretero, Magistrado, Juez de primera instancia número 5. Doy fe, Francisco de P. Carchano. Ante mí, Felipe Ortuño.”

Y habiéndose solicitado por la parte actora no haber podido averiguar el domicilio de los demandados D. Vicente y D. Severino Marzal Martí, se acordó el emplazamiento de éstos por medio de edicto y por proveído de es-

ta fecha he acordado que el presente se publique en la “Gaceta de Madrid”, en atención a que el demandado don Vicente Marzal Abarti, residente actualmente en dicha capital.

Y para que el presente sirva de emplazamiento en forma a los demandados D. Vicente y D. Severino Marzal Martí, expido el presente, que firmo en Valencia a 11 de Abril de 1934.—El Secretario, Felipe Ortuño.—El Juez, Francisco de P. Carchano.

X—2308

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados responsables legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en esta publicación oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 661 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.561

ALBARRACIN MONTERO, Rafael; de veintiséis años de edad, hijo de Rafael y de Encarnación, natural de El Gastor (Cádiz), sin domicilio; y Juan Prieto Sáinz, de veintitrés años de edad, hijo de Francisco y de Rosalía, natural de San Vicente de Alcántara (Badajoz), vecino de Madrid; procesados en sumario número 17 de 1934, por robo, y como comprendidos en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del partido de Puigcerdá, para su ingreso en la cárcel del mismo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar, si no comparecen.

3.562

ANDRES GANCEDO, Manuel; más demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Zurbarán, número 22; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, al objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha en el sumario contra él seguido, por esta, con el número 41 del corriente año, que le declara procesado y decreta su prisión y llevar ésta a efecto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

7287

3.563

CATALA, Jaime, Vicente Llariga y Enrique Bustamante de la Rosa; ignorándose sus demás circunstancias, domiciliados últimamente en Valencia: en la calle de Gracia, número 67, primero, segunda, los dos primeros; y el último, en la calle de la Higuera, número 4; procesados por robo, con el número 51 de 1934; comparecerán, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

7309

3.564

COBOS, Carmen, cuyo segundo apellido se ignora; domiciliada últimamente en Granada, Cuesta de los Chinos, procesada en causa por el delito de asesinato; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa y ser constituida en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo verifica.

7280

3.565

COELLO ROLDAN, Andrés; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado en la calle de Feijóo, número 4 últimamente, procesado en causa por estafa número 171 del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del Sr. Yáñez, a responder de los cargos que le resultan de la causa instruida por dicho Juzgado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7285

3.566

DIAZ GRILLO, José; natural de Granja Torrehermosa, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de Lorenzo y de Juana, sin domicilio fijo y procesado por causa número 274 de 1933, por uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Andújar para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

7263

3.567

DUQUE MATA, Vidal; natural de Fuencaliente (Ciudad Real), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, hijo de Francisco y de Leona, domiciliado últimamente en Fuencaliente, en la calle de la Fuente. Y procesado por la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión, decretada en causa número 306 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

7232

3.568

ESPINOSA CORDERO RODRIGO, Gil; natural de Pagalajar, de estado soltero, profesión del campo, de treinta y cinco años de edad, hijo de Eugenio y de María, sin instrucción, de mala conducta, con antecedentes penales y

es mudo; domiciliado últimamente en Pagalajar, y procesado, por hurto de dos caballerías, en el sumario número 63 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mancha Real, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Jaén en virtud de no haber comparecido al juicio oral señalado en dicho sumario; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del referido término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

7289

3.569

ESTEBANELL AGUILAR, José; natural de Roda (Vich) y domiciliado últimamente en esta ciudad, en la calle de Aurora, número 7, tercero número 1; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, a fin de cumplir la pena personal de cincuenta y seis días de prisión que le ha sido impuesta por la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, por insolvencia de la multa de 280 pesetas, en el expediente número 338 de 1933, sobre contrabando de encendedores; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7265

3.570

EXPOSITO ALARCON, Francisco; natural de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, de estado casado, sin profesión, de treinta y tres años de edad, hijo de María, domiciliado últimamente en Benagalbón y procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, sito en el piso segundo del Palacio de Justicia, en la Alameda de Pablo Ibleas, número 25, para constituirse en prisión a las resultas del sumario número 749 del año 1933; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

7288

3.571

FERNANDEZ, Agapito Miguel; de estado soltero, profesión pintor, de diez y ocho años de edad, hijo de Agapito y de Esperanza, natural y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la travesía de las Beatas, número 8, y procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Del Rio, para ser reducido a prisión, decretada en méritos de sumario número 388 de 1933, por robo; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

7312

3.572

GALINDO ARGARIN, Inocencio (a) "El Inocencio"; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por tentativa de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se ins-

truye contra el mismo y otro con el número 117 de 1934; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

7314

3.573

GARCIA, Felisa; de estado soltera, profesión sirvienta, de veinticuatro años de edad, cuyo último domicilio se ignora; procesada por hurto en causa número 56 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarla el auto de procesamiento y prisión provisional y constituirla en tal estado.

7304

3.574

GARCIA RUIZ, Pedro; de veintidós años de edad, casado, chófer, natural de Villanueva del Arzobispo (Jaén), de estatura regular, boca pequeña, un poco torcida; con un bulto y cicatriz al lado de la frente, lado derecho; vistiendo traje azul oscuro y abrigo gris, en buen uso; cuya última residencia se desconoce; comparecerá, en término de cinco días, en el Juzgado de instrucción de Arévalo, para ser oído en declaración, como denunciado, en el sumario que se sigue en dicho Juzgado con el número 31 de orden de 1934, por robo; bajo apercibimiento de que, si no comparece, incurrirá en multa de cinco a 50 pesetas y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

7264

3.575

GOMEZ FERNANDEZ, Luis; hijo de Manuel y de Tecla, natural de Santa Cruz del Valle, vecino de Chamartín de la Rosa, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en dicho pueblo, calle Cubillo, número 5, procesado, por infracción de la ley de Caza, en sumario número 96 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

7302

3.576

IGLESIA DEL BARRIO, Adoración de la; de veintitrés años, soltera, dedicada a labores, hija de Manuel y de Benigna, natural de Villaveza del Agua (Zamora) y vecina que fué de Valencia y Madrid, de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros y grandes, rostro moreno, nariz y boca regulares, cuyas demás circunstancias personales y paradero actual se ignoran; como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá o será presentada ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana o conducida a las cárceles de dicha ciudad, como presa provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser reducida a prisión en la causa que se la sigue con el número 282 de 1933 sobre hurto frustrado contra la misma y otra; con la prevención de que, si no comparece ni es presentada o habida, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

7273

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en los meses de Enero a Febrero de 1934, por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	10.586.493,60			98.324,64			10.684.818,33		
16 centésimas sobre la misma.....	1.603.470,45			15.102,74			1.618.573,19		
Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la explotada contribución.....	936.962,30			9.073,20			946.035,50		
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	8.505.016,50	1.002.007,01	24.113.200,80	1.459.034,10	2.823.373,52	4.322.101,07	10.024.650,75	6.616.070,83	28.435.391,96
Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana en el recargo adicional.....	122.054,48			2.301,73			125.256,21		
16 centésimas sobre la misma.....	1.205.800,40			214.321,05			1.419.927,45		
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica	0	602,86	602,86	0	0	0	0	602,86	602,86
Urbana	0			0			0		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	138.530,97	2.404,50	141.025,47	43.470,78	9.419,72	52.890,50	182.010,75	11.914,22	193.924,97
Recargo transitorio.—Zona ensanche.	34.720,50	0	34.720,50	0	0	0	34.720,50	0	34.720,50
2.º Idem industrial y de comercio	0.736.877,32			686.635,61			10.693.412,03		
Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro de la misma.....	1.105.266,76	1.193.125,42	12.048.445,26	112.230,68	1.786.404,25	2.856.683,29	1.217.505,44	2.979.619,87	14.005.128,55
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones	13.170,70			1.413,76			14.600,51		
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	8.716.425,67			1.820.440,53			10.545.866,20		
Del capital.....	9.820.727,37	1.487.312,82	21.544.100,71	5.102.608,22	4.440.554,41	19.214.372,65	14.723.395,59	5.927.867,23	40.758.473,36
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	1.719.634,85			7.841.709,49			9.561.344,34		
4.º Contribución sobre la renta.....	72.613,82	1.167,03	71.446,79	29,67	42.395,03	42.414,60	72.643,30	41.218,00	113.861,30
5.º Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.....	17.380.491,35	577.958,37	17.968.840,72	9.460.764,82	4.820.081,18	14.290.440,00	26.850.256,17	5.398.039,55	32.257.295,72
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	1.079,97	5.959,87	4.879,90	2.789,00	150.254,08	153.023,08	1.680,03	156.274,85	157.903,88
Sobre la explotación.....	196.197,55	8.759,98	202.936,83	47.139,12	1.086,16	47.925,28	670.595,97	10.129,21	684.021,21

7.º Idem sobre títulos, honores y condecoraciones.....	337,50	»	337,50	1.050,00	»	1.050,00	1.387,50	»	1.387,50
8.º Idem de pagos: Del Estado con tres décimas.....	881.315,32	130.581,88	1.478.804,12	944.414,63	127.986,92	1.195.761,18	1.825.729,85	258.568,80	2.874.565,33
Provinciales y municipales con dos décimas.....	466.906,93	»	»	123.350,64	»	»	590.266,57	»	»
9.º Idem id. sobre casinos y círculos de recreo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Idem id. sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo).....	»	90,56	90,56	»	116,47	116,47	»	216,03	216,03
11 Patente nacional de automóviles.....	4.057.837,29	167.070,55	4.225.507,84	18.766.442,86	723.527,06	10.489.070,82	22.824.280,15	891.198,61	23.715.478,60
12 Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Idem de id. en los beneficios del Banco Hipotecario de España.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....	34.188,83	1.743,32	35.932,14	38.655,10	18.529,09	57.183,10	72.848,92	20.271,41	66.115,23
17 Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (artículo 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).	682.516,93	20.963,23	703.480,16	245.473,47	239.524,86	484.098,03	927.690,40	260.487,79	1.188.478,19
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....	843.629,97	»	843.629,97	»	»	»	843.629,97	»	843.629,97
Total	78.729.318,59	4.688.181,44	83.418.000,03	47.752.662,12	14.897.533,25	62.640.195,37	126.482.430,71	19.575.714,69	145.068.195,40

SECCION SEGUNDA

CAPITULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Art. 1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación.....	34.107.458,44	1.192.014,39	35.299.472,83	32.248.661,65	1.981.186,40	34.229.848,08	66.356.120,00	3.173.200,70	69.529.320,88
Recargo transitorio.....	695.210,19	46.272,21	741.521,40	660.961,53	90.322,32	751.283,85	1.358.210,72	136.594,53	1.492.806,25
Derechos de exportación.....	50.907,90	»	50.907,90	341.598,26	4.041,60	345.639,92	422.500,22	4.041,60	426.547,88
Impuestos de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	3.243.986,31	7.175,97	3.251.142,28	2.768.614,42	107.045,62	2.875.660,04	6.012.580,73	114.221,59	6.126.802,32
Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina mercante.....	560.859,27	»	560.859,27	512.064,77	»	512.064,77	1.072.914,04	»	1.072.914,04
Impuesto de tonelaje.....	187.357,58	»	187.357,58	137.982,47	4.875,50	142.857,97	325.340,06	4.875,50	330.016,85
Derechos menores.....	274.660,27	4.565,21	279.215,48	284.958,63	18.086,65	303.045,18	559.618,90	22.641,76	582.260,66
Idem sanitarios.....	13.303,07	»	13.303,07	8.278,00	»	8.278,00	21.579,07	»	21.579,07
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	1.091,05	1,00	1.092,05	1.005,30	»	1.005,30	2.096,35	1,00	2.097,35
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	61.468,00	»	61.468,00	»	»	»	61.468,00	»	61.468,00
Producto de la venta del sello especial (documentos de Aduanas) para reintegro de las certificaciones expedidas por el Registro de Importaciones.....	»	»	»	64.336,00	»	64.336,00	64.336,00	»	64.336,00
Total	40.915.633,98	»	40.915.633,98	11.064.094,16	»	11.064.094,16	20.979.688,26	»	20.979.688,26
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	5.132.411,93	25,00	5.132.436,93	2.513.138,80	36.897,88	2.649.491,16	7.648.548,28	36.332,88	7.684.928,11
3.º Idem sobre el alcohol.....	277.987,64	»	277.987,64	291.663,84	»	291.663,84	568.261,38	»	568.261,38

Art.	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
5.º Impuesto sobre arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	953.711,21	»	953.711,21	1.299.182,46	»	1.299.182,46	2.252.893,66	»	2.252.893,66
6.º Derechos obvenzionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos)..	231,60	»	231,60	422,24	»	422,24	653,84	»	653,84
7.º Impuesto de consumos.....	63.984,98	9.442,87	73.427,36	8.266,74	12.912,88	21.169,62	72.241,72	22.355,76	94.697,47
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	3.990.270,96	111.417,25	4.110.688,21	3.680.768,81	334.383,82	4.016.162,63	7.080.039,77	446.801,07	8.126.840,84
9.º Cupos que deberán abonar los Municipios que tengan travesías o rondas a los firmes especiales (Decreto 26 de Julio de 1926).....	»	29.309,43	29.309,43	»	5.074,53	5.074,53	»	34.383,96	34.383,96
Impuestos complementarios de transportes.....	1.840.186,55	»	1.840.186,55	274.692,08	»	274.692,08	2.114.878,63	»	2.114.878,63
10 Efectos timbrados	17.094.758,65	»	17.094.758,65	20.096.030,33	»	20.096.030,33	37.190.788,98	»	37.190.788,98
Ingresos a metálico por Timbre.....	7.269.904,58	440.387,42	7.710.292,00	5.126.332,84	1.929.230,13	7.055.562,97	12.396.237,42	2.369.617,55	14.765.854,97
11 Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	2.680.833,27	79.436,12	2.760.269,39	5.819.837,81	100.377,35	5.920.215,16	8.500.671,08	179.813,47	8.680.484,55
13 Idem sobre el consumo interior de la cerveza	810.994,53	»	810.994,53	11.886,96	»	11.886,96	822.831,49	»	822.831,49
14 Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	448.038,10	»	448.038,10	443.077,15	»	443.077,15	891.715,31	»	891.715,31
16 Idem sobre la venta de la gasolina.....	4.041.025,60	»	4.041.025,60	3.661.440,20	»	3.661.440,20	7.702.465,80	»	7.702.465,80
	93.754.394,68	1.920.036,87	95.674.431,55	91.219.787,93	4.623.694,64	95.843.482,57	185.074.182,61	6.543.731,51	191.617.914,12
SECCION TERCERA									
CAPITULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Art.									
1.º Tabacos:									
Península e islas adyacentes.....	23.167.552,00	»	23.167.552,00	24.326.850,62	»	24.326.850,62	47.484.411,62	»	47.484.411,62
Ceuta y Melilla.....	403.250,00	»	403.250,00	»	»	»	403.250,00	»	403.250,00
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuesto sobre aparatos encendedores	2.580.260,11	»	2.580.260,11	3.020.143,30	»	3.020.143,30	5.600.412,41	»	5.600.412,41
3.º Loterías	36.483.670,00	»	36.483.670,00	33.000.000,00	»	33.000.000,00	69.483.670,00	»	69.483.670,00
4.º Producto de rifas.....	3.086,66	»	3.086,66	»	»	»	3.086,66	»	3.086,66
5.º Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Producto de la GACETA.....	134.683,70	12.580,00	147.263,70	63.904,15	21.412,20	115.316,35	228.587,85	33.992,20	262.580,05
7.º Correos:									
Giro Postal.....	257.028,78	»	257.028,78	»	»	»	257.028,78	»	257.028,78
Derechos de apartado.....	82.816,55	»	82.816,55	6.379,60	»	6.379,60	89.196,18	»	89.196,18
Otros productos.....	64.059,60	»	64.059,60	25.164,26	»	25.164,26	89.223,91	»	89.223,91
8.º Productos de Telégrafos y Teléfonos...	235.103,28	»	235.103,28	91.298,36	70,00	91.368,36	326.401,62	70,00	326.471,62
9.º Establecimientos penales.....	161,60	»	161,60	1.134,42	»	1.134,42	1.296,02	»	1.296,02
10 Petróleos	10.595.258,32	»	10.595.258,32	18.470.258,32	»	18.470.258,32	38.065.516,64	»	38.065.516,64
11 Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	83.005.939,53	12.580,00	83.018.519,53	79.035.142,93	21.482,20	79.056.624,23	162.041.081,56	34.062,20	162.075.143,76

CAPITULO IV

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Arto.	Rentas									
1.º	Salinas de Torrevelja.....	370.318,80	»	370.318,80	»	»	»	370.318,80	»	370.318,80
2.º	Minas:									
	Almadén (Producto líquido).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Linares	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º	Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
	Rentas de los bienes del Estado en general	22.517,00	»	22.517,00	59.704,48	91,00	59.855,48	82.281,57	91,00	82.372,57
	Idem de las fincas al servicio de la Administración	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Productos de canales y navegación fluvial	»	»	»	61.859,20	»	61.859,20	61.859,20	»	61.859,20
	Idem de montes y plantíos.....	38.208,33	886,50	39.094,81	14.690,24	1.854,00	16.545,14	52.898,57	2.741,40	55.639,97
	Idem del patrimonio de la República (producto líquido).....	»	»	»	2.610,00	»	2.610,00	2.610,00	»	2.610,00
4.º	Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	331,30	56,92	388,22	2.220,75	28,68	2.249,43	2.552,05	85,60	2.637,65
5.º	Producto en Administración de las fincas de secuestros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º	Producto en renta o venta de las fincas procedentes del servicio de política social y mobiliario del Estado, secuestradas o adjudicadas.....	74.821,66	»	74.821,66	»	»	»	74.821,66	»	74.821,66
7.º	Diferentes derechos del Estado:									
	20 por 100 de la renta de Propios... 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:	174.114,88	184.942,38	359.057,26	174.768,47	108.310,56	283.079,03	348.883,35	293.252,94	642.136,29
	Fomento	182.338,59	»	182.338,59	197.681,24	»	197.681,24	280.019,83	»	280.019,83
	Hacienda	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Consignación para archivos y Bibliotecas	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección. Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	188.850,00	10.350,00	199.200,00	101.305,10	101.163,00	202.518,10	290.215,10	111.503,00	401.718,10
	Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	11.302,50	»	11.302,50	»	»	»	11.302,50	»	11.302,50
	Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	93,57	»	93,57	91,68	»	91,68	185,25	»	185,25
	Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.....	»	146.445,00	146.445,00	»	»	»	»	146.445,00	146.445,00
	10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	6.517,23	»	6.517,23	»	»	»	6.517,23	»	6.517,23
	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pliegos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	37.762,79	74.478,33	112.241,12	3.325,38	48.870,40	52.195,84	41.088,17	123.348,79	164.436,93
	Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	540,00	»	540,00	1.490,00	»	1.490,00	2.030,00	»	2.030,00

Art. 10

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de Inspección.....	700,25	2096,00	3796,25	•	17.049,41	17.049,41	795,30	20.080,00	20.874,71
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Recaudado e ingresado por los servicios de emigración.....	•	•	•	335.102,69	•	335.102,69	335.102,69	•	335.102,69
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles, conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	663.949,98	•	663.949,98	1.983.004,01	•	1.983.004,01	2.648.953,69	•	2.648.953,69
Institutos y Colegios subvencionados.	•	•	•	3.750,00	•	3.750,00	3.750,00	•	3.750,00
• por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las diez y seis centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de Timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado. (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).....	1.221.510,52	•	1.221.510,52	654.308,07	•	654.308,07	1.875.827,59	•	1.875.827,59
• por 100 de administración de participas y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial. (Por virtud del Estatuto municipal).....	75.140,77	•	75.140,77	63.638,77	•	63.638,77	138.679,54	•	138.679,54
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas. (Ley de 16 de Agosto de 1919).....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales. (Ley de 29 de Junio de 1917).....	5.284,74	•	5.284,74	3.213,05	•	3.213,05	8.497,79	•	8.497,79
Idem de idem id. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919. (Ley de 29 de Abril de 1920).....	2.418,75	•	2.418,75	28.326,35	•	28.326,35	30.745,10	•	30.745,10
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos. (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920).....	•	•	•	•	•	•	•	•	•

Restegros de anilopos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas.....	11.316,80	0	11.316,80	2.948,78	0	2.948,78	14.265,58	0	14.265,58
Restegros de idem por el idem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas.....	06,06	0	06,06	3.659,71	0	3.659,71	3.758,87	0	3.758,87
Amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la política social y mobiliaria del Estado, reembolso de primas en caso de caducidad de concesiones y multas.....	156.867,55	0	156.867,55	125.818,69	0	125.818,69	282.686,24	0	282.686,24
Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares.....	210.067,80	0	210.067,80	37.880,46	0	37.860,46	247.048,85	0	247.048,85
Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasionen el servicio de Inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entregas que efectúen los sindicatos mineros en cumplimiento de. Decreto de 28 de Mayo de 1927 y Ordenes de 29 de Enero y 16 de Diciembre de 1930.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	3.455.234,70	420.155,74	3.875.390,44	3.861.507,12	277.349,01	4.138.856,13	7.316.741,82	697.504,73	8.014.246,57
Ventas									
8.° Ventas anteriores a 1.° de Mayo de 1855. Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	25.133,61	662,55	25.696,16	10.662,70	390,25	11.082,05	35.826,21	652,80	36.779,11
Idem id. id. por id. Idem de Corporaciones civiles con posterioridad a la ley de 21 de Julio de 1876:									
80 por 100 de propios.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Beneficencia.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrucción pública.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Diputaciones provinciales.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9.° Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	304,74	0	304,74	221,26	0	221,26	526,00	0	526,00
10.° Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11.° Idem de la venta de cañales, edificios y material inútil de Arma de Guerra.....	2.371,17	0	2.371,17	20676,51	0	20676,51	31.947,08	0	31.947,08
12.° Idem id. de Marina.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13.° Idem de la enajenación de material de aviación procedente de la Compañía de líneas aéreas subvencionadas.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	27.809,52	662,55	28.372,07	40.400,27	390,25	40.880,12	68.200,00	652,80	68.262,70

20 Reintegro al Tesoro de los saldos existentes en la Caja auxiliar del Cuerpo de Ingenieros Industriales, en las de mejoras de plantas y animales, servicios de fitopatología, Fomento de la Sericultura y productos de establecimientos agrícolas.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
21 Por derechos de copias de memorias y patentes del Registro de la propiedad Industrial.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
22 Recursos que estaban afectos a los gastos del Patronato del Turismo.....	•	•	•	4.725,88	•	4.725,88	4.725,88	•	4.725,88
23 Reintegro de los haberes del personal de Hacienda afecto al Banco de España.....	2.083,33	•	2.083,33	•	•	•	2.083,33	•	2.083,33
	15.474.215,20	•	15.474.215,20	19.391.060,56	•	19.391.060,56	34.865.275,76	•	34.865.275,76

RESUMEN

Recalón 1.º—Contribuciones directas.....	78.729.818,59	4.888.181,44	83.418.000,03	47.782.662,12	14.887.583,25	62.640.105,37	126.482.480,71	19.575.714,60	146.058.195,40
Idem 2.º—Contribuciones indirectas.....	93.754.394,68	1.020.036,87	95.674.431,55	91.318.787,93	4.628.094,64	95.943.482,57	185.074.182,81	6.543.731,51	191.617.914,12
Idem 3.º—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	83.005.939,53	12.580,00	83.018.519,53	79.036.142,03	21.482,20	79.058.624,23	162.041.081,59	34.052,20	162.075.143,76
Idem 4.º—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	3.455.234,70	420.155,74	3.875.390,44	3.861.507,12	277.340,01	4.138.866,18	7.316.741,82	697.504,75	8.014.246,57
Ventas.....	27.809,52	582,55	28.372,07	40.490,47	390,25	40.880,72	68.290,89	952,80	69.252,79
Idem 5.º—Recursos del Tesoro.....	15.474.215,20	•	15.474.215,20	19.391.060,56	•	19.391.060,56	34.865.275,76	•	34.865.275,76
	274.447.412,22	7.041.516,60	281.488.928,82	241.400.650,23	19.810.449,35	261.211.009,58	515.848.062,45	28.851.965,95	542.700.028,40

RECURSOS MUNICIPALES

REBARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Inmuebles, cultivo y ganadería.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Industrial y de comercio.....	1.288.282,08	565.492,18	1.833.774,14	98.799,34	270.272,96	369.072,30	1.367.082,30	835.765,14	2.202.847,44
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	100.048,69	95.321,14	136.269,83	73.939,48	44.239,15	118.168,63	174.888,17	79.550,29	254.438,46
Impuesto de utilidades.....	110.681,28	1.893,61	112.574,89	83.145,62	7.134,60	90.281,22	163.827,90	9.028,21	202.856,11
Idem del consumo de gas y electricidad.....	511.376,85	348,28	511.725,13	526.816,01	3.112,01	529.928,02	1.038.192,86	3.460,29	1.041.653,15
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Idem coches y carruajes de lujo.....	343,84	•	343,84	•	4.253,30	4.253,30	343,84	4.253,30	4.597,14
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	673.472,29	24.898,31	598.470,60	13.794,94	62.883,12	76.628,06	587.267,23	67.831,43	675.098,66
Décima sobre la contribución territorial e industrial. (Decreto de 18 de Julio de 1931.).....	539.225,67	42.884,28	632.109,95	16.257,19	78.490,04	94.747,23	605.482,86	121.374,32	726.857,18

ARBITRIOS MUNICIPALES

Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	773.478,83	52.558,74	827.037,57	573.253,11	263.044,17	836.297,28	1.346.731,94	316.602,91	1.663.334,85
--	------------	-----------	------------	------------	------------	------------	--------------	------------	--------------

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	4,276,37	4,93	4,281,30	1,259,28	+	1,259,28	5,530,65	4,93	5,535,58
Arbitrio de caracter excepcional y extraordinario	317,288,20	+	317,288,20	385,262,83	10,965,00	396,227,83	702,561,03	10,965,00	713,526,03
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	2,510,190,71	42,672,80	2,552,863,51	24,888,29	121,880,68	146,777,97	2,535,079,00	164,562,18	2,699,641,18
	6,759,565,69	767,174,07	7,526,739,76	1,797,417,09	866,223,93	2,663,641,02	8,556,982,78	1,633,598,00	10,190,580,78

NUMERO 2

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los meses de Enero y Febrero de los ejercicios de 1930 al de 1934, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1930	1931	1932	1933	1934
PRESUUESTO ORDINARIO					
VALORES DEL TESORO					
Contribución territorial.....	37.330.785,55	37.087.019,00	29.331.440,68	31.689.234,35	28.664.040,29
Idem Industrial.....	20.252.049,49	19.916.142,37	15.787.319,88	17.076.648,11	14.906.128,53
Idem de Utilidades.....	08.877.769,63	58.310.949,80	58.953.377,55	61.400.168,09	40.768.473,36
Idem sobre la renta.....	"	"	"	"	113.861,89
Impuesto de derechos reales.....	35.481.771,26	33.555.344,09	29.039.490,77	29.015.098,82	32.267.296,72
Idem de minas.....	1.644.087,17	1.586.845,22	1.167.845,79	614.850,09	841.925,08
Idem de pagos.....	2.814.835,15	2.209.484,30	1.846.790,47	2.208.496,01	2.674.665,82
Patente nacional de automóviles.....	21.370.252,67	25.507.370,26	23.092.534,68	22.937.559,54	23.716.478,66
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	140.391,87	140.481,78	106.150,06	"	"
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....	"	"	"	832.051,86	843.629,97
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España.....	"	343.480,26	307.083,84	"	"
Idem id. en los idem del Banco Hipotecario.....	"	"	"	"	"
Aduanas.....	100.099.704,09	86.237.374,87	89.742.641,06	81.728.679,02	79.710.147,00
Azúcar.....	20.274.163,17	21.319.714,07	22.259.800,57	21.769.633,78	20.979.608,14
Alcohol.....	5.574.520,24	6.409.463,63	7.781.526,21	8.112.378,59	7.631.928,11
Transportes por vías terrestres y fluviales.....	10.548.445,77	9.602.982,60	8.876.233,31	9.243.424,98	8.125.840,84
Tiambre del Estado.....	53.559.496,13	49.939.543,73	54.783.811,69	59.515.327,37	51.956.943,98
Gas, electricidad y carburo de calcio.....	7.879.903,31	8.210.018,03	8.080.092,17	8.529.800,07	8.080.484,55
Cerveza.....	885.669,19	927.753,84	509.726,81	779.533,70	822.331,49
Pólvora y mezclas explosivas.....	1.702.724,73	1.577.917,03	472.400,38	1.246.749,60	891.715,31
Gasolina.....	"	"	"	7.459.869,60	7.702.465,80
Tabacos.....	47.849.977,91	50.256.311,27	45.345.722,39	53.812.380,76	47.887.661,62
Cerillas.....	6.796.192,64	6.839.718,71	6.888.800,20	6.170.913,82	6.609.412,41
Loterías.....	73.917.553,00	79.257.027,00	75.047.265,00	74.611.219,00	69.489.970,00
Petróleos.....	22.714.592,42	25.413.892,40	29.501.334,28	36.089.073,60	38.065.516,64
Minas de Almadén.....	"	"	"	"	"
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de Ferrocarriles.....	1.897.191,93	1.789.259,19	1.055.509,24	8.035.904,95	401.719,10
Cuotas militares y multas.....	966.498,51	83.552,08	253.793,38	46.848,36	83.602,06
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	61.818,46	54.956,70	87.816,52	63.895,98	76.273,51
Los demás recursos ordinarios.....	16.421.916,87	14.637.740,69	65.714.167,83	50.082.095,36	49.932.624,63
RECURSOS EXTRAORDINARIOS					
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro.....	"	"	"	4.481.599,76	"
Idem de deuda emitida para gastos de Política social inmobiliaria.....	"	"	"	"	"
Idem de idem id. para el plan nacional de cultura.....	"	"	"	"	"
	550.667.768,36	641.333.395,95	600.061.764,80	693.083.228,35	542.700.028,40

Cuenta de Madri. 138 18 Mayo 1934 1 Anexo 1934 207

	1930	1931	1932	1933	1934
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	6.223.873,58	5.740.108,05	5.758.644,80	5.693.073,56	5.108.348,14
Arbitrios municipales.....	586.038,93	1.064.805,00	1.540.522,74	4.459.059,01	2.382.891,46
Participación en las cuotas de Contribuciones del Estado.....	3.654.680,32	3.604.603,64	3.128.073,02	2.887.073,52	2.699.641,18
	10.444.592,83	10.469.606,69	10.425.240,36	13.019.206,09	10.190.380,78
R E S U M E N					
Ingresos por valores del Tesoro.—Presupuesto ordinario.....	556.667.758,36	541.353.386,95	566.861.764,86	593.083.228,35	542.700.028,40
Recursos municipales.....	10.444.592,63	10.469.606,89	10.425.240,36	13.019.206,00	10.190.380,78
	567.112.351,19	551.803.002,64	577.087.005,22	606.102.434,34	552.890.409,18

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO 3.

Pagos aquí los verificados durante los meses de Enero a Febrero por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1.ª—Presidencia de la República	182.461,10	»	182.461,10	»	»	»	182.461,10	»	182.461,10
— 2.ª—Cámara legislativa.....	833.333,33	»	239.333,33	»	»	»	833.333,33	»	833.333,33
— 3.ª—Deuda pública.....	10.752.731,32	5.615,75	10.758.347,07	3.703.166,02	25.289.661,05	28.986.827,07	14.455.897,34	25.289.277,70	39.745.175,04
— 4.ª—Clases pasivas.....	24.617.862,67	»	24.617.862,67	156.322,03	»	156.322,03	24.774.185,00	»	24.774.185,00
— 5.ª—Tribunal de Cuentas de la República.....	129.225,15	127,88	129.353,03	6.091,66	»	6.091,66	135.316,81	127,88	135.444,69
— 6.ª—Tribunal de Garantías Constitucionales	63.738,64	»	63.738,64	»	257.796,26	257.796,26	63.738,64	257.796,26	321.534,90
	96.679.352,21	5.743,63	96.585.095,84	3.866.586,61	25.541.458,21	29.407.038,82	40.444.932,92	25.547.201,84	65.992.134,66
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.378.557,22	194.955,74	2.573.512,96	74.085,71	306.277,33	441.204,04	2.453.543,93	561.178,07	3.014.717,00
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	225.891,20	13.547,96	203.439,16	»	143.416,88	143.416,88	225.891,20	158.064,84	382.856,04
— 3.ª—Idem de Justicia.....	4.202.364,81	328.974,61	4.531.369,42	1.281.857,01	322.755,31	1.604.612,32	5.484.251,82	651.729,02	6.135.981,74
— 4.ª—Idem de la Guerra.....	23.994.167,14	2.899.739,14	26.893.906,28	3.241.276,08	12.319.196,56	15.560.472,64	27.235.443,22	15.218.935,70	42.454.378,92
— 5.ª—Idem de Marina.....	15.948.104,98	346.487,41	16.294.632,39	16.294.632,39	10.181.327,91	23.243.407,08	29.010.274,15	10.527.815,32	39.538.089,47
— 6.ª—Idem de la Gobernación.....	21.775.669,07	634.558,80	22.410.228,47	1.305.524,52	2.255.387,31	3.650.911,83	23.171.194,10	2.889.946,11	25.061.140,30
— 7.ª—Obras públicas.....	42.308.282,36	12.617.075,58	54.925.337,94	603	18.433.207,61	18.433.710,61	42.308.765,56	31.050.283,10	73.359.048,55
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	20.119.116,54	2.564.276,72	22.683.393,26	1.916,68	2.796.311,04	2.798.228,32	20.121.033,22	5.360.588,36	25.481.621,58
— 9.ª—Idem de Trabajo, Sanidad y Previsión	1.591.944,80	303.951,90	1.895.896,70	»	582.724,04	582.724,04	1.591.944,80	686.675,94	2.478.620,74
— 10.—Idem de Agricultura.....	3.167.123,60	223.627,96	3.390.951,52	»	569.072,64	569.072,64	3.167.123,60	702.900,50	3.060.024,16
— 11.—Idem de Hacienda.....	3.593.641,48	4.172.983,90	7.766.625,44	13.297,87	3.194.974,76	3.118.212,13	3.606.878,65	7.277.958,72	10.884.837,57
— 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	10.717.327,00	620.142,96	11.337.469,96	6.093.579,93	1.525.777,26	7.619.356,19	16.810.905,93	2.145.020,22	18.956.826,15
— 13.—Participación de Corporaciones y Particulares en Ingresos del Estado.....	61.621.760,77	»	61.621.760,77	7.402.285,15	2.793.055,67	10.195.340,72	69.024.045,92	2.793.055,67	71.817.101,49
— 14.—Acción en Marruecos:									
Presidencia	31.859,41	117.217,96	149.077,37	»	801,60	801,60	31.859,41	118.019,56	149.878,97
Ministerio de la Guerra.....	8.380.495,93	686.620,26	9.067.116,19	441.278,92	3.785.045,43	4.176.324,35	8.821.774,85	4.421.665,69	13.243.440,54
Idem de Marina.....	49.497,70	»	49.497,70	59.015,75	49.874,80	93.690,55	99.513,45	43.874,80	143.388,25
Idem de la Gobernación	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Obras públicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	7.299,97	»	7.299,97	»	»	»	7.299,97	»	7.299,97

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios anteriores	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios anteriores	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios anteriores	TOTAL
Sección 15.—Fuerzas españolas en el Africa Occidental...	586.463,44	»	586.463,44	»	»	»	586.463,44	»	586.463,44
16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	2.987.801,52	10.990,78	2.948.592,25	295.984,41	69.444,80	265.899,21	2.532.555,98	80.435,58	2.612.992,46
17.—Ministerio de Industria y Comercio.....	587.532,77	240.130,34	827.663,11	»	621.828,10	621.828,10	587.532,77	861.958,44	1.449.491,21
18.—Ministerio de Comunicaciones	10.788.900,25	223.347,70	11.012.247,95	36.448,47	44.244,67	80.693,14	10.825.438,72	267.592,37	11.093.031,09
	270.873.144,88	26.204.573,26	297.077.718,09	37.256.522,76	85.450.122,43	122.706.645,21	308.129.667,61	111.654.695,69	419.784.363,30
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	4.399.342,93	»	4.399.342,93	5.714.193,44	»	5.714.193,44	10.013.541,37	»	10.013.541,37
Arbitrios municipales.....	1.215.982,55	»	1.215.982,55	892.094,39	»	892.094,39	2.108.046,84	»	2.108.046,84
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	7.274.093,45	»	7.274.093,45	486.099,82	»	486.099,82	7.840.193,27	»	7.840.193,27
	12.889.388,93	»	12.889.388,93	7.072.392,65	»	7.072.392,65	19.961.781,58	»	19.961.781,58
RESUMEN GENERAL:									
Obligaciones presupuestas.....	270.873.144,88	26.204.573,26	297.077.718,09	37.256.522,76	85.450.122,43	122.706.645,21	308.129.667,61	111.654.695,69	419.784.363,30
Recursos municipales.....	12.889.388,93	»	12.889.388,93	7.072.392,65	»	7.072.392,65	19.961.781,58	»	19.961.781,58
	283.762.533,81	26.204.573,26	309.967.107,07	44.328.915,41	85.450.122,43	129.779.037,86	328.091.449,19	111.654.695,69	439.746.144,88

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos municipales durante los meses de Enero y Febrero de los ejercicios de 1930 al de 1934, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1930	1931	1932	1933	1934
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Presidencia de la República	»	»	180.506,81	187.788,54	182.461,10
Idem 2. ^a —Casa Real	770.833,32	770.833,32	»	»	»
Idem 3. ^a —Cámara Legislativa	162.765,08	521.830,00	738.042,02	333.333,33	833.333,33
Idem 4. ^a —Deuda pública	192.971.780,06	180.146.014,73	173.348.730,00	103.378.652,47	39.745.175,04
Idem 5. ^a —Clases pasivas	12.354.806,71	12.733.000,77	23.182.721,73	24.191.072,11	24.744.185,00
Idem 6. ^a —Tribunal Supremo de la República	134.250,40	»	105.740,94	120.000,58	130.444,69
Idem 7. ^a —Tribunal de Garantías Constitucionales	»	»	»	»	321.634,90
	206.394.435,57	200.171.686,81	197.501.752,39	188.724.950,01	65.992.134,66
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.354.575,74	1.076.670,56	1.906.781,84	3.282.828,75	3.014.717,00
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado	»	467.041,51	299.290,18	350.028,68	382.856,04
Idem 3. ^a —Ministerio de Justicia:					
Obligaciones civiles.....	4.182.348,29	3.971.144,08	3.906.892,82	5.587.802,81	6.135.981,74
Idem eclesiásticas.....	5.430.628,48	5.465.237,06	51.847,93	»	42.454.378,92
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	42.322.050,31	40.068.782,22	20.511.242,40	38.070.782,60	29.538.039,47
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina	51.898.800,97	37.210.105,32	39.328.021,41	53.405.642,90	20.001.140,30
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	28.399.128,89	20.334.474,79	18.307.202,84	33.544.938,13	73.369.048,55
Idem 7. ^a —Ministerio de Obras públicas.....	21.738.530,83	41.532.475,12	44.081.175,20	64.503.310,74	25.481.621,68
Idem 8. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	13.768.236,29	15.030.940,35	17.013.540,40	23.050.524,05	2.478.620,74
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.....	3.647.002,58	3.602.592,85	1.531.310,97	503.207,78	3.950.024,10
Idem 10. ^a —Ministerio de Agricultura.....	1.394.397,31	1.678.698,84	2.318.310,90	11.617.966,28	10.884.837,84
Idem 11. ^a —Ministerio de Hacienda.....	3.438.653,66	4.050.296,39	3.557.010,41	3.919.288,91	18.966.826,05
Idem 12. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	17.509.899,78	17.590.847,50	19.335.927,09	19.042.238,01	71.817.101,49
Idem 13. ^a —Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	108.907.655,17	54.289.443,52	99.864.427,29	130.379.935,64	13.544.007,73
Idem 14. ^a —Acción on Matrerosos	18.032.647,70	10.765.758,46	9.768.451,30	11.357.831,30	568.468,44
Idem 15. ^a —Posesiones españolas en el Africa Occidental	»	»	»	»	2.613.991,46
Idem 16. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	3.573.673,28	3.882.305,80	5.845,44	2.505.980,11	1.440.491,21
Idem 17. ^a —Ministerio de Industria y Comercio	»	»	»	»	11.093.031,00
Idem 18. ^a —nosecretaría de Comunicaciones.....	»	»	12.129,00	»	»
Idem 19. ^a —Obligaciones atrasadas de organismos autónomos	»	»	»	10.013.803,20	»
	592.514.220,84	483.694.728,31	604.140,00	601.487.599,76	619.784.363,30

	1930	1931	1932	1933	1934
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargo de las contribuciones del Estado.....	7.828.866,17	7.958.239,41	9.549.160,49	10.179.607,09	10.013.541,37
Arbitrios municipales.....	4.418.474,25	988.618,04	5.339.055,01	3.584.094,06	2.108.046,94
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	2.080.997,63	6.045.790,80	3.860.987,90	6.141.276,90	7.840.192,27
	14.326.338,05	14.992.648,85	18.749.203,40	19.904.978,05	19.961.781,58
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	532.514.220,84	483.604.728,31	504.140.413,94	601.487.599,76	419.784.363,90
Recursos municipales.....	14.326.338,05	14.992.648,85	18.749.203,40	19.904.978,05	19.961.781,58
	546.840.558,89	498.687.377,16	622.889.617,34	621.392.577,81	439.746.144,88

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
 Madrid, 31 de Marzo de 1934.—El Jefe de la Sección, José María Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Interventor general, Adolfo Sisto Hontán.